

**FORMATO 1**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

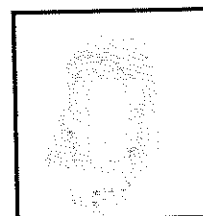
|                                |              |                             |                               |                     |                     |              |      |
|--------------------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|--------------|------|
| APELLIDO PATERNO               |              | APELLIDO MATERNO            |                               | NOMBRES             |                     |              |      |
| RIOJA                          |              | VALLEJOS                    |                               | JORGE LUIS          |                     |              |      |
| EDAD                           | ESTADO CIVIL | LUGAR DE NACIMIENTO         |                               |                     | FECHA DE NACIMIENTO |              |      |
| 65                             | CASADO       | DISTRITO                    | PROVINCIA                     | DEPARTAMENTO        | DÍA                 | MES          | AÑO  |
|                                |              | LLAMA                       | CHOTA                         | CAJAMARCA           | 14                  | 05           | 1956 |
| SEXO                           |              | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |                               |                     |                     |              |      |
| F                              | M            | DNI                         | RUC                           | BREVETE             | OTRO                |              |      |
|                                | X            | 07046051                    | 10070460519                   | Q07046051           |                     |              |      |
| DOMICILIO ACTUAL               |              |                             |                               |                     |                     |              |      |
| DIRECCIÓN                      |              |                             | Núm. / Lt / Mz / Dpto. / Int. | DISTRITO            | PROVINCIA           | DEPARTAMENTO |      |
| Avenida San Felipe             |              |                             | 1079 dpto. 201                | Jesús María         | Lima                | Lima         |      |
| TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO |              |                             |                               |                     |                     |              |      |
| FIJO                           |              | CELULAR                     |                               | CORREO ELECTRÓNICO  |                     |              |      |
| 3189104                        |              | 998926472                   |                               | demospoder@yahoo.es |                     |              |      |

**NOTA:** Adjunta Expediente con 215 Folios y 01 (Uno) USB inserto en un sobre entre el folio 73 y 74 con tres ARCHIVOS PDFOCR conteniendo tres libros: (Libro 1: Obra colectiva, libro 2 y libro 3 de mi autoría). Así como 02 (Dos) CD en el folio 215 – contienen una conferencia sobre la Constitución y la Democracia, así como un resumen de diversas entrevistas durante mi Dirección y Conducción del programa de TV – denominado "Democracia con Todas las Generaciones –construyendo cultura política con valores cívicos" – a través de canal 51 UAP– en señal abierta

Lima, 21 de octubre de 2021

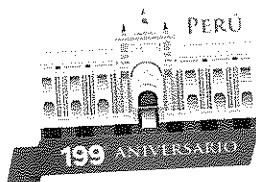
Firma

DNI 07046051



Huella digital  
Índice derecho





**FORMATO 2**



**HOJA DE VIDA**

*La información contenida en el presente documento tiene carácter de declaración jurada.*

**1. DATOS PERSONALES**

| APELLIDO PATERNO                   | APELLIDO MATERNO | NOMBRES             |
|------------------------------------|------------------|---------------------|
| RIOJA                              | VALLEJOS         | JORGE LUIS          |
| DIRECCIÓN                          | DNI              | CORREO ELECTRÓNICO  |
| Av. San Felipe N° 1079 - Dpto. 201 | 07046051         | demospoder@yahoo.es |

1.1. Adjunto copia de mi DNI y original de Partida de Nacimiento

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Adjunto reporte SUNEDU

| CARRERA DE DERECHO                       | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN                                                        | ESPECIALIDAD                      | MES / AÑO |       | AÑOS DE ESTUDIO                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|-------|---------------------------------------------|
|                                          |                                                                                 |                                   | DESDE     | HASTA |                                             |
| GRADO DE DOCTOR                          | Universidad Nacional de Trujillo                                                | Derecho y Ciencias Políticas      | 2014      | 2015  | 02 años                                     |
| GRADO DE DOCTOR                          | Estudios en Universidad Nacional Federico Villarreal<br>Grado: U. Alas Peruanas | Doctor en Derecho                 | 2002      | 2003  | 02 años                                     |
| GRADO DE MAGÍSTER                        | Universidad Nacional Federico Villarreal                                        | Maestro en Derecho Constitucional | 2000      | 2001  | 02 años                                     |
| TÍTULO PROFESIONAL                       | Universidad Nacional Mayor de San Marcos                                        | Abogado                           | 1995      | 1998  | 04<br>(por convalidación segunda profesión) |
| GRADO DE BACHILLER                       | Universidad Nacional Mayor de San Marcos                                        | En Derecho y Ciencias Políticas   | 1995      | 1998  | 04<br>(ídem anterior)                       |
| CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN                                                        | PROFESIÓN                         | MES / AÑO |       | AÑOS DE ESTUDIO                             |
|                                          |                                                                                 |                                   | DESDE     | HASTA |                                             |
| GRADO DE DOCTOR                          |                                                                                 |                                   |           |       |                                             |



| GRADO DE<br>MAGÍSTER       |                                              |                                |      |      |    |
|----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|------|------|----|
| GRADO DE<br>BACHILLER      | En Ciencias de la<br>Comunicación            | Ciencias de la<br>Comunicación | 1979 | 1983 | 05 |
| OTRO TÍTULO<br>PROFESIONAL | Licenciado en Ciencias<br>de la Comunicación | Ciencias de la<br>comunicación | 1979 | 1983 | 05 |

- (1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

| Tipo             | Centro de Estudios – País                                          | Especialidad                                                                                                 | Fecha<br>Desde/Hasta<br>(día/mes/año) | Horas |
|------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Diploma          | Colegio de Abogados de Lima                                        | Derecho Procesal Gral.                                                                                       | 2012                                  | 210   |
| Diploma          | Colegio de Abogados de Lima                                        | Función Jurisdiccional                                                                                       | 2012                                  | 210   |
| Diploma          | U. Garcilaso de la Vega                                            | Seguridad y Defensa Nacional                                                                                 | 2005                                  | 100   |
| Diploma          | Opción – U. Federico Villarreal y<br>Ministerio Público            | Corrupción y lavado de activos                                                                               | 2004-2005                             | 680   |
| Diplomado        | Colegio de Abogados de Lima                                        | Derecho Registral Notarial                                                                                   | 2003                                  | 120   |
| Diploma          | Colegio de Abogados de Lima                                        | Especialista en Derechos Humanos                                                                             | 2002                                  | 120   |
| Diploma          | Centro de Altos Estudios Militares<br>(CAEM)                       | Seguridad y Defensa Nacional                                                                                 | 1996                                  | 1,678 |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Control de Convencionalidad, Control de Constitucionalidad y Control<br>Parlamentario – Desafíos y Retos.    |                                       | 2018  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Control de la Constitucionalidad Modelo Peruano                                                              |                                       | 2016  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Modernización de Instrumentos de Control                                                                     |                                       | 2015  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Due Process Of Law - ¿Que Argumentos Usamos los Abogados ante las<br>Comisiones Investigadoras del Congreso? |                                       | 2015  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Evaluación de Políticas Publicas desde el Congreso                                                           |                                       | 2015  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Control Gubernamental, sus efectos, Aplicación e<br>Implicancias.                                            |                                       | 2015  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Control Jurisdiccional de los Actos del parlamento                                                           |                                       | 2014  |
| Certificado      | Tribunal Constitucional                                            | Argumentación Jurídica                                                                                       |                                       | 2013  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Las Sentencias Interpretativas del Tribunal Constitucional                                                   |                                       | 2013  |
| Certificado      | CHDS- Universidad Nacional de Defensa<br>Washington DC-USA.        | Terrorism and Counterinsurgency Course                                                                       |                                       | 2012  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | El Debido proceso en Sede administrativa                                                                     |                                       | 2012  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Control Normativo de los decretos de Urgencia                                                                |                                       | 2012  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Pedidos de Información a los Ministros y la Administración,<br>capacidad y Limites.                          |                                       | 2012  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Control Político en las Comisiones Ordinarias                                                                |                                       | 2012  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | El Acto Parlamentario                                                                                        |                                       | 2012  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Taller sobre el manual de Técnica Legislativa: Usos y<br>Aplicaciones.                                       |                                       | 2011  |
| Certificado      | CHDS- Universidad Nacional de Defensa<br>Washington DC-USA.        | Inter-Agency Coordination and Combating terrosim Course<br>From June 10-30,2010.                             |                                       | 2010  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | Los GRUPOS Parlamentarios                                                                                    |                                       | 2009  |
| Certificado      | Congreso de la Republica                                           | La inmunidad de los altos Funcionarios Públicos:<br>Prerrogativas y Efectos en la Legislación Nacional       |                                       | 2007  |
| <b>EXPOSITOR</b> |                                                                    |                                                                                                              |                                       |       |
| Certificado      | UAP Fac- Derecho y Ciencia Política                                | El Valor Legal de las Microformas                                                                            |                                       | 2010  |
| Certificado      | UAP Fac- Derecho y Ciencia Política                                | La Legalidad de la Contratación Electrónica                                                                  |                                       | 2009  |
| Certificado      | MINJUS – SPIJ                                                      | Aportes de la Informática Jurídica al Derecho                                                                |                                       | 2008  |
| <b>ASISTENTE</b> |                                                                    |                                                                                                              |                                       |       |
| Constancia       | U. Santo Toribio de Mogrovejo / Corte de<br>Justicia de Lambayeque | II Congreso Internacional Expediente Electrónico la justicia<br>de cara al Bicentenario.                     |                                       | 2020  |
| Constancia       | U. Cesar Vallejo                                                   | Uso de la plataforma Zoom                                                                                    |                                       | 2020  |
| Constancia       | U. Cesar Vallejo                                                   | Inducción en el dicado de sesiones remotas a través de<br>plataforma Clementina.                             |                                       | 2020  |



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|             |                                                                       |                                                                                       |      |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Certificado | Corte de Justicia de Lima Sur – Escuela superior de Criminología .... | Curso Internacional de Derecho Procesal                                               | 2020 |
| Certificado | Corte de Justicia de Lambayeque                                       | Congreso Virtual Internacional de Derecho: La justicia Frente a la Pandemia COVID-19. | 2020 |
| Certificado | EGACAL                                                                | Derecho Procesal Constitucional Aplicado                                              | 2020 |
| Certificado | LIBREJUR – Col. Abogados del Callao                                   | El Proceso contencioso Administrativo                                                 | 2020 |
| Certificado | SPIJ – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos                      | Sistema Peruano de Información Jurídica.                                              | 2007 |
| Certificado | APEC – Ministerio de Transportes y Comunicaciones                     | Taller de Redacción de Leyes Para Combatir el Ciberdelito                             | 2004 |
| Certificado | Colegio de Abogados d Lima – Cámara de Comercio de Lima               | Seminario Taller Certificados y Firmas Digitales y la Intermediación Digital          | 2003 |
| Certificado | UIGV – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas                       | La Aplicación de la Firma Digital en el Perú, Análisis y Perspectivas                 | 2002 |
| Certificado | MINJUS – SPIJ                                                         | Análisis de la Ley y Reglamento de Firmas y Certificados Digitales                    | 2002 |
| Certificado | Colegio de Abogados de Lima - RENIEC                                  | Firmas Digitales: Aspectos Legales y Aplicaciones Empresariales                       | 2002 |

### 3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

| COLEGIO PROFESIONAL                 | Nº COLEGIATURA /<br>FECHA DE<br>COLEGIACIÓN | CONDICIÓN A<br>LA FECHA (2) |
|-------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|
| Ilustre Colegio de Abogados de Lima | 30455<br>17 DE MARZO 2000                   | HABILITADO                  |
|                                     |                                             |                             |

(2) Habilitado o no habilitado

#### 3.1 RECONOCIMIENTOS

| UNIVERSIDAD /<br>INSTITUCION | TIPO DE DOCUMENTO                                             | FECHA              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|
| Nacional Federico Villarreal | Resolución Decanal N°276-2021-SA-FDCP-UNFV y Diploma de Honor | 27 de julio 2021   |
| Privada de Tacna             | Resolución N° 164-2014-UPT-CU                                 | 10 de octubre 2014 |
| Academia de la Magistratura  | Reconocimiento                                                | febrero 2015       |
| Nacional Mayor de San Marcos | Diploma de Honor                                              | 21 de julio 2009   |





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

| LABOR DE INVESTIGACIÓN EN<br>MATERIA JURÍDICA                                                                                         |                                                                                  |                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título de la investigación                                                                                                            | Editorial                                                                        | Fecha y<br>lugar de<br>publicación | ISBN / ISSN                                                                                                                           | Libro / revista                                                                                                                                                      |
| <b>Libro:</b> Génesis de la Constitución del Perú, en; Reflexiones Constitucionales sobre el Bicentenario.                            | CEC.<br>Tribunal Constitucional Perú<br>Q & P Impresores S.R.LTDA                | Lima - julio 2021                  | ISBN 978-612-4464-07-2                                                                                                                | Libro/obra Colectiva                                                                                                                                                 |
| <b>Libro:</b> Autenticidad del documento Electrónico en la Legislación Peruana                                                        | Centro de Producción Imprenta<br>UNMSM                                           | Lima setiembre<br>2021             | Depósito Legal BNP- N°202111492<br>ISBN 978-612-00-6950-9                                                                             | Libro                                                                                                                                                                |
| <b>Libro:</b> Documento Electrónico Medio Probatorio en el Derecho Constitucional Peruano.                                            | Centro de Producción Imprenta<br>UNMSM                                           | Lima octubre 2021                  | Depósito Legal BNP- 2021-11556<br>ISBN 978-612-00-6951-6                                                                              | Libro                                                                                                                                                                |
| <b>Artículo:</b> Seguridad jurídica y Autenticidad del documento electrónico en la Legislación Peruana.<br>Coautoría: Dr. Marco Celi. | Revista indexada:<br>CIENCIA Y TECNOLOGÍA V.15 N.4 -<br>UNT                      | Trujillo - Perú<br>2019            | <a href="https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/issue/view/389">https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/issue/view/389</a> | Revista Científica Indexada<br><a href="https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/issue/view/389">https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/issue/view/389</a> |
| <b>Arbitro Nacional</b>                                                                                                               | Revista de Investigación<br>Qualitas Investigaciones                             | Tacna -Perú                        | Revista indexada                                                                                                                      | <a href="http://www.qualitasin.com">www.qualitasin.com</a>                                                                                                           |
| <b>Artículo:</b> Democratizamos la democracia... Defensor del Pueblo y el Derecho Constitucional Peruano                              | Suplemento - Hechos &<br>Derechos - Editora Normas<br>Legales S.A. C. 2005       | Enero 2005                         | No era Obligatorio ISBN                                                                                                               | Suplemento Año 4/<br>N°28 /enero 2005                                                                                                                                |
| <b>Artículo:</b> Legislación Delegada en el Derecho Constitucional Comparado                                                          | Industrias Gráficas Ausangate<br>SAC.                                            | Noviembre 2013                     | Depósito legal BN N° 2013-13682<br>No era Obligatorio ISBN                                                                            | Revista Científica en Derecho<br>El Tribuno Jurídico AÑO I -<br>2013                                                                                                 |
| <b>Director</b> de la Revista Foro Doctoral -<br>en Materia Jurídica.                                                                 | Lerma Gómez EIRL                                                                 | Lima 2003                          | Depósito Legal BN: N° 2004-4563<br>No era Obligatorio ISBN                                                                            | Revista                                                                                                                                                              |
| <b>Artículo:</b> El Defensor del Pueblo en el Derecho Constitucional Peruano.                                                         | Revista: Foro Doctoral UNFV<br>Postgrado                                         | Lima 2003                          | Depósito Legal BN N°2004-4563<br>No era Obligatorio ISBN                                                                              | Revista                                                                                                                                                              |
| <b>Artículo:</b> Autoridades en los Gobiernos Regionales                                                                              | Jurídica - Suplemento de Análisis<br>Legal, publicación del Diario El<br>Peruano | Lima noviembre<br>2016             | No era Obligatorio ISBN                                                                                                               | Jurídica - Suplemento de<br>Análisis Legal<br><a href="https://elperuano.pe/juridica.aspx">https://elperuano.pe/juridica.aspx</a>                                    |
| ¿Quién es el Fedatario Juramentado?                                                                                                   | Escuela de postgrado UNFV 2015                                                   | Lima 2015                          | No era Obligatorio ISBN                                                                                                               | Revista Científica                                                                                                                                                   |
| <b>Artículo:</b> Extradición Institución Jurídica o Política                                                                          | Facultad de Ciencias de la Comunicación<br>- UAP                                 | Lima octubre 2007                  | No era Obligatorio ISBN                                                                                                               | Revista Palabra                                                                                                                                                      |
| <b>Artículo:</b> Proteger la Democracia exige estrategia Política de Defensa Regional                                                 | Impresión: Universidad<br>Alas Peruanas                                          | Diciembre 2013                     | No era Obligatorio ISBN                                                                                                               | Revista de la ADECAEM                                                                                                                                                |

4  
Cuarto



#### 4.1 PONENCIAS EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES

| Tipo     | Tema y Evento                                                                                                                                                   | Fecha                             | Organizador                                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ponencia | <b>La soberanía Jurídica y Territorial del Estado</b><br>Jornada Internacional – Derecho Parlamentario,<br>Derecho Civil & Consumidor                           | 30-05-2020                        | Instituto Apex Iuris – UPAO                                                                 |
| Ponencia | <b>Las Comunidades Nativas y el Derecho Constitucional consuetudinario en el Perú</b><br>Curso de coordinación Interinstitucional y<br>Contraterrorismo         | Del 02 al 30 de Junio<br>2010     | National Defense University<br>Center for Hemispheric Defense<br>Studies – Whashington D.C. |
| Ponencia | <b>La Inmunidad Parlamentaria en las Constituciones de América</b><br>I Congreso de Derecho Procesal Constitucional de la<br>Comunidad Sudamericana de Naciones | Del 25 al 27 de mayo<br>2006      | Universidad Inca Garcilaso de<br>la Vega                                                    |
| Ponencia | <b>Derecho Informático y Derecho Constitucional</b><br>V congreso Internacional en Derecho Informático y<br>Comercio Electrónico                                | Del 03 al 05 de<br>noviembre 2005 | Universidad Inca Garcilaso de<br>la Vega – (desarrollado en<br>Arequipa).                   |

a.- Investigador Registrado en Concytec.

b.- Asesor, Jurado y Revisor de Tesis en Maestría y Doctorado

| Tipo                  | Nivel            | Fecha              | Nro. Resolución                  |
|-----------------------|------------------|--------------------|----------------------------------|
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 12 mayo .2020      | Oficio N°2269-2021-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNMSM | 17 octubre 2019    | Dictamen N°149-PT_UPG/FD-2019    |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 11 Octubre 2021    | Oficio N° 6366-2021-OG-EUPG-UNFV |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 02 septiembre 2019 | Oficio N°8915-2019-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 25 febrero 2018    | Oficio N°1849-2019-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 18 julio 2017      | Oficio N°5464-2017-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 04 enero 2017      | Oficio N°057-2017-OG-EUPG-UNFV   |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 02 febrero 2019    | Oficio N°8915-2019-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 09 abril 2018      | Oficio N°0916-2018-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 26 marzo 2013      | Oficio N°1775-2013-OG-EUPG-UNFV  |
| Asesor de Tesis       | Posgrado - UNFV  | 12 enero 2016      | Oficio N°441-2016-OG-EUPG-UNFV   |
| Presidente del Jurado | Posgrado - UNFV  | 09 abril 2018      | Oficio N°0916-2018-OG-EUPG-UNFV  |



|                          |                 |                   |                                   |
|--------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|
| Presidente del Jurado    | Posgrado - UNFV | 04 enero 2017     | Oficio N°057-2017-OG-EUPG-UNFV    |
| Presidente del Jurado    | Posgrado - UNFV | 28 diciembre 2016 | Oficio N°4372-2016-OG-EUPG-UNFV   |
| Presidente del Jurado    | Posgrado - UNFV | 31 octubre 2016   | Oficio N°2432-2016-OG-EUPG-UNFV   |
| Presidente del Jurado    | Posgrado - UNFV | 16 noviembre 2015 | Oficio N°9539-2015-OG-EUPG-UNFV   |
| Presidente del Jurado    | Posgrado - UNFV | 17 setiembre 2015 | Oficio N°7657-2015-OG-EUPG-UNFV   |
| Presidente del Jurado    | Posgrado - UNFV | 30 junio 2015     | Oficio N°5519-2015-OG-EUPG-UNFV   |
| Miembro del Jurado       | Posgrado - UNFV | 14 enero 2015     | Oficio N°315-2015-OG-EUPG-UNFV    |
| Miembro del Jurado       | Posgrado - UNFV | 11 junio 2014     | Oficio N°3873-2014-OG-EUPG-UNFV   |
| Miembro del Jurado       | Posgrado - UNFV | 13 diciembre 2013 | Oficio N°7507-2013-OG-EUPG-UNFV   |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 01 octubre 2021   | Oficio N°6331-2021-OG-EUPG-UNFV   |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 14 octubre 2021   | Oficio N°4681-2020-OG-EUPG-UNFV   |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 22 enero 2021     | Oficio N°489-2021-OG-EUPG-UNFV    |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 22 enero 2021     | Oficio N°473-2021-OG-EUPG-UNFV    |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 21 enero 2021     | Oficio N°423-2020-OG-EUPG-UNFV    |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 01 octubre 2021   | Oficio N°6331-2021-OG-EUPG-UNFV   |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 03 agosto 2018    | Oficio N° 2159-2018-OG-EUPG-UNFV  |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado - UNFV | 03 agosto 2018    | Oficio N° 2143-2018- OG-EUPG-UNFV |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado- UNFV  | 11 julio 2018     | Oficio N°2026-2018- OG-EUPG-UNFV  |
| Revisor de Plan de Tesis | Posgrado- UNFV  | 30 mayo 2018      | Oficio N° 1397- 2018-OG-EUPG-UNFV |



## 5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

| CONOCIMIENTOS                                                                                                                                      | BÁSICO | INTERMEDIO | AVANZADO               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------------------|
| 1. WORD                                                                                                                                            |        | X          |                        |
| 2. EXCEL                                                                                                                                           |        | X          |                        |
| 3. POWER POINT                                                                                                                                     |        | X          |                        |
| 4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS                                                                                                                        |        | X          |                        |
| 5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES                                                                                                         |        | X          |                        |
| 6. OTROS: Fedatario Juramentado con Especialización en Informática (otorga valor legal a data almacenada en soporte magnético y usa firma digital) |        |            | X<br>Usa Firma Digital |

| Certificado         | Institución                                                                | Materia                                                                                          | Año                  |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Certificado         | Congreso de la Republica – Inst. Telematic.                                | Capacitación en Windows Office 95                                                                | 1997                 |
| Certificado         | ABACO                                                                      | Experto en Software de Aplicación Bajo entorno Windows                                           | 1995                 |
| Certificado         | ABACO                                                                      | Experto en Software de Aplicación para Oficinas                                                  | 1994                 |
| Certificado         | Colegio de Abogados de Lima                                                | Idoneidad técnica de Fedatario Juramentado con Especialización en Informática                    | Renovado el año 2017 |
| Certificado         | OEA – DHD-SEDI                                                             | Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno Electrónico                             | 2006                 |
| Diploma             | Ceddet. Min. Adm. Publica España                                           | Formación por Internet                                                                           | 2005                 |
| Certificado         | Corte Superior de Justicia de Puno                                         | Actualización en derecho: delitos Gubernéticos – Suplantación de Identidad y fraude Informático. | 2020                 |
| Certificado         | Corte Superior de Justicia del Callao                                      | Despacho Judicial y Tele trabajo – tecnologías en tiempo de Emergencia.                          | 2020                 |
| Certificado         | Corte Superior de Justicia de Puno                                         | La tecnología Informática Aplicada a la Justicia en Tiempos de Covid-19                          | 2020                 |
| Certificado         | Congreso de la Republica – Tutor -docente en entorno Virtual -moodle- OPC. | Cursos Virtuales de Formación Política                                                           | 2018 a la fecha      |
| <b>EXPOSITOR</b>    |                                                                            |                                                                                                  |                      |
| Certificado         | Universidad Nacional de Ingeniería – IPAE / Replicas CADE Universitario    | Gobierno Electrónico y Desafíos del Perú ante el bicentenario                                    | 2018                 |
| Certificado         | www.mtcsproducciones.com Argentina                                         | Seguridad Jurídica y Autenticidad del Documento Electrónico en la Legislación Peruana.           | 2015                 |
| Certificado         | Universidad Cesar Vallejo (campus ATE)                                     | Ponente: Protección de los derechos Fundamentales en la era Digital en el Perú.                  | 2018                 |
| <b>CAPACITACION</b> |                                                                            |                                                                                                  |                      |
| Diploma             | Universidad ESAN                                                           | Curso en gestión Archivística y gobierno Electrónico                                             | 2019                 |
| Certificado         | Congreso de la Republica – Segunda Vice Presidencia                        | Foro Transformación Digital para el Sector Legislativo                                           | 2018                 |
| Diploma             | D & D Internacional                                                        | Seminario : Democracia Digital                                                                   | 2016                 |
| Diploma             | D & D Internacional – Democracia Digital                                   | Taller: Democracia Digital                                                                       | 2015                 |

## 6. IDIOMAS

| IDIOMA                                | BÁSICO | INTERMEDIO | AVANZADO |
|---------------------------------------|--------|------------|----------|
| 1. Español                            |        |            | Materno  |
| 2. Inglés                             | X      |            |          |
| 3. Otro idioma. Especificar: Italiano |        | X          |          |



## 7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Congreso de la República del Perú                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |
| <b>Area:</b> Educación Ciudadana - Oficina de Participación Ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |
| <b>Cargo:</b> Especialista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Tiempo de servicios:</b><br>20 años                                                            |
| <b>Funciones principales (especificar)</b><br>Elaboración de Dictámenes en la Comisión de Constitución<br>Asesoría a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización<br>Docencia desarrollando actividad académica pro democracia (tutor curso Conociendo la constitución Política del Perú/ Taller de Formación Parlamentaria/ Taller como se hace un Proyecto de Ley, Taller Congreso Organización y Funciones).<br>Conferencias de Capacitación cívico política – (desde el Área de Educación ciudadana) | <b>Inicio: (mes y año):</b><br>21- enero 2001<br><br><b>Fin: (mes y año):</b><br>A la fecha       |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Plazo indeterminado reingreso desde el año 2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                   |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                   |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Yimi Reynaga Alvarado (es de alta rotación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b><br>3117777 – Anexo.<br>yreynaga@congreso.gob.pe |

8  
ochos



## 8. EXPERIENCIA ACADÉMICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                           |
| <b>Área:</b><br>ESCUELA DE POSGRADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |
| <b>Cargo:</b><br>DOCENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Tiempo de servicios:</b> 15 AÑOS                                                       |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Desarrollo de carga académica en Maestrías / Derecho Constitucional, Derecho Penal y Gestión de Políticas Públicas, así como en el Doctorado en Derecho.<br>Cursos / Derechos Humanos, Acuerdos Europeos de Integración, Democracia y Gobernabilidad, derecho Procesal Constitucional, Teoría de la Prueba, Derecho público, Los Acuerdos Latinoamericanos de Integración, Derecho de la Empresa, Legislación Ambiental, Gestión Legislativa, Teoría y Práctica de Formación de Leyes y Normas, Derecho Constitucional III, Teoría del Estado, Gestión de la Seguridad Pública, Ética del Servicio Público, Derecho Constitucional I, Seminario de Tesis IV. | <b>Inicio: (mes y año):</b><br>2017-I<br><b>Fin: (mes y año):</b><br>A LA FECHA           |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Contrato a plazo determinado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>A la fecha no aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                           |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Paul Roberto Virú Díaz - Coordinador de Maestrías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b><br>993814701<br>pviru@unfv.edu.pe       |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: Universidad Nacional Mayor de San Marcos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                           |
| <b>Área:</b><br>Unidad de Posgrado / Derecho y Ciencia Política                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                           |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Tiempo de servicios:</b> 04 años                                                       |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Desarrollo de carga académica en Maestrías en/ Derecho con Mención en Derecho Procesal, Derecho Constitucional y Derechos Humanos y Tutela de los Derechos Humanos, Globalización de la Justicia y Estado Constitucional.<br>Cursos Metodología de la Investigación Jurídica, Tutoría I y II, Seminario de Tesis y Seminario sobre Justicia e Interculturalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Inicio: (mes y año):</b><br>08 abril 2013<br><b>Fin: (mes y año):</b><br>22 julio 2017 |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Por -RH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                           |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                           |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Jesús Morí / coordinador de la unidad de Posgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b><br>993540224<br>morijm@terra.com.pe     |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                           |
| <b>Área:</b><br>Posgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                           |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Tiempo de servicios:</b> 05 años                                                       |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Desarrollo de carga académica en Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal y Doctorado en Derecho y Gestión Pública y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Inicio:</b> nov. 2014                                                                  |

9  
Nave



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gobernabilidad:</b><br>Cursos; Políticas Públicas y Gestión de Valor Público, Teoría de la argumentación Jurídica, Negociación Política y Construcción de Consensos, delitos Contra la Administración Pública, Teoría del caso y Litigación Oral, Proceso Histórico de las Ideas Políticas, y Bases Deontológicas del Derecho.                                                                                                                      |  | <b>A la fecha (alternado)</b>                                                               |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Contrato a plazo determinado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de curso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Milagros Rodríguez / Secretaria Académica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | Teléfono y correo electrónico de contacto: 949359747<br>mrodriguezp@ucv.edu.pe              |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                             |
| <b>Área:</b><br>Académica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                             |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>Tiempo de servicios: 10 años</b>                                                         |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Desarrollo de cursos en el PROFA, y Habilitantes (ascenso)<br>Cursos / Informática Jurídica, Temas de Teoría Constitucional y Democracia, Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Realidad Nacional, Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad / Precedentes Vinculantes del tribunal Constitucional y Estándares de la CIHD y Realidad Nacional y Análisis Económico del Derecho. |  | <b>Inicio: 22/10/2010</b>                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>Fin: A la fecha</b>                                                                      |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Locación de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Área Académica / Alta rotación de personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b>                                           |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                             |
| <b>Área:</b><br>Posgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                             |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>Tiempo de servicios: 1 año</b>                                                           |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Docencia en las Maestrías en Derecho Constitucional y Gobernabilidad y Derecho procesal Penal. Desarrollando los Cursos Teoría General del Derecho Constitucional, Descentralización y Formas de Gobierno, Teoría del Estado y Del Poder y Constitución y Proceso Penal.                                                                                                                                |  | <b>Inicio: 2016</b>                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>Fin: a la fecha (alternado)</b>                                                          |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>DS 003/97/TR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Sofia Romero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b><br>998996461<br>Sofia.romero@upsjb.edu.pe |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (CAEN)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                             |
| <b>Área:</b><br>Académica / Posgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Tiempo de servicios:</b> 03 años                         |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Docencia en Maestrías y Diplomado<br>Desarrollo de cursos Marco Jurídico de la Administración Pública y Defensa del Estado, Migración Forzada, Refugiados y Desplazados y Derechos Humanos de Grupos Minoritarios.                                                                        | <b>Inicio:</b> ....                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fin:</b> .....                                           |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Locación                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Dr. Marco Ramos Cruz, Secretario General                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 999912416 |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
| <b>Área:</b><br>Posgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Tiempo de servicios:</b> 05 años                         |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Docencia maestrías y Doctorados<br>Desarrollando los cursos de Derechos Humanos, Derecho Constitucional II, Defensa Nacional y Desarrollo, Estado y Sociedad, y en Doctorados Seminario de Derecho Civil y Procesal Civil, Seminario de Derecho Judicial, Derecho Constitucional Penal II | <b>Inicio:</b> 2009                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fin:</b> 2020 (alternado)                                |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Por RH                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de curso                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Raúl Valdivia / ex Director de la EPG                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 952341063 |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> UNIVERSIDAD WEINER                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
| <b>Área:</b><br>Posgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Tiempo de servicios:</b> 01 año                          |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Docencia en la Maestría de Administración Pública con mención en Gestión parlamentaria.<br>Desarrollo de curso Procedimientos Parlamentarios.                                                                                                                                             | <b>Inicio:</b> set. 2010                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fin:</b> nov. 2010                                       |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>RH                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Edmundo Gonzales                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> .....     |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (en proceso de cierre)                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |
| <b>Área:</b><br>Escuela de Posgrado y Facultad de Derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
| <b>Cargo:</b><br>Docente contratado                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Tiempo de servicios:</b> 05 años                         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Docencia en Maestrías y Doctorado en Derecho.<br>Desarrollando los cursos Derecho Constitucional, Antropología Jurídica, Informática Jurídica, Teoría del Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Informático Registral y Notarial y Teoría del derecho Procesal. |  | <b>Inicio: 2005-II</b>                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <b>Fin: 2010-I</b>                                          |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Ricardo Díaz / Jorge Lazo +                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b>           |
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA (en proceso de cierre)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                             |
| <b>Area:</b><br>Pre grado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                             |
| <b>Cargo:</b><br>Docente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>Tiempo de servicios:</b><br>04 años 06 meses             |
| <b>Funciones principales: (especificar)</b><br>Docencia de pre grado.<br>Desarrollando los cursos de Informática jurídica, derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional.                                                                                                                                                                                                           |  | <b>Inicio: 2003-2</b>                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <b>Fin: 2008-1</b>                                          |
| <b>Modalidad de contratación:</b><br>Por ciclo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                             |
| <b>Motivo de conclusión:</b><br>Fin de ciclo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                             |
| <b>Nombre y cargo del jefe directo:</b><br>Jesús Rivera Ore – ex Decano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>Teléfono y correo electrónico de contacto: 999955228</b> |

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 21 de octubre de 2021

Firma .....

DNI 07046051

Huella digital





REPÚBLICA DEL PERÚ  
DOCUMENTO NACIONAL  
DE IDENTIDAD DNI

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

CUI  
07046051-9

Primer Aperitivo  
**RIOJA**



Segunda Apellido  
**VALLEJOS**

Pre-nombres  
**JORGE LUIS**

**Sette  
MASCULINO**

Fecha de Ejecución  
**14 05 1956**

Fecha de Emisión  
26 04 2014

**Grupo de Votación**  
**201503**

**CASADO**

Ungebo de Nascimento  
060610

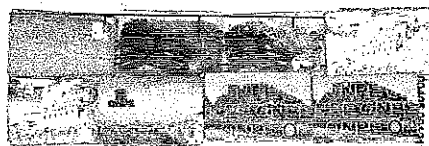
Fecha de Caducidad  
26 04 2022

Donación de Órganos  
SI



07046051

## Índice Derecho



Director  
JR. LOS TACONES 2225-2

  
Jorge Yribarren Lazo  
Jefe Nacional



I<PER07046051<5<<<<<<<<<<<<  
5605145M2204260PER<<<<<<<<<2  
RIOJA<JORGE<LUIS<<<<<<<<<<



# ACTA DE NACIMIENTO

Nombre Jorge Luis  
Rioja Vallejos  
 en 14 de mayo de 1956

Acta de Reconocimiento

Partida Número trescientos dos en letras  
 En Llana a las cuatro de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta seis

DON Pedro Rioja Díaz nombre y apellido del declarante  
 de sesenta años, estado civil viudo ocupación agricultor

nacionalidad peruana natural de Llana de El Molle domiciliado en El Molle

calle identificado con Libro Militar indicar clase de documento  
 manifestó un varón nacido el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta seis a las cuatro minutos de la tarde en El Molle calle identificado con Libro Militar indicar clase de documento

llamado Jorge Luis Rioja Vallejos hijo legítimo de DON Gilberto Rioja Díaz nombre y apellido del padre

años, estado civil casado de ocupación agricultor natural de Llana de nacionalidad peruana raza mixta domiciliado en El Molle calle identificado con Libro Militar indicar clase de documento

Presentó como testigos a DON Martin Bazan Guerra de sesenta años, de ocupación agricultor domiciliado en esta ciudad calle San

Martin identificado con Libro Militar indicar clase de documento y a DON Francisco Flore Montenegro de cuarenta años, de ocupación carpintero domiciliado en esta ciudad calle 21

de Enrique identificado con Libro Militar indicar clase de documento

En fé de lo cual suscriben:

Pedro Rioja Díaz EL DECLARANTE

Martin Bazan Guerra TESTIGO

Francisco Flore Montenegro TESTIGO

El Oficial Registrador EL OFICIAL REGISTRADOR

El Jefe del Registro Civil EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL



El Alcaide EL ALCALDE

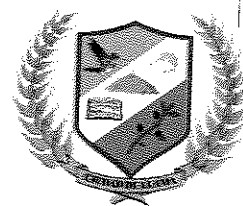
El Jefe del Registro Civil EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

El Alcaide EL ALCALDE

El Jefe del Registro Civil EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA**  
**REGISTROS CIVILES**



Nº 044619

El Jefe de la OFICINA DE REGISTROS CIVILES que suscribe

**Certifica :**

| LIBRO | FOLIO |
|-------|-------|
| 35    | - 302 |

Que la presente de fojas vuelta, es copia fiel de la Partida Original que se encuentra inscrita en el libro respectivo, el mismo que se conserva en el archivo de la Municipalidad Distrital de Llama.

01 FEB 2018

OFICINA DE REGISTROS CIVILES  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
PROVINCIA DE CAYOTA DEPARTAMENTO CAJAMARCA  
*[Firma]*  
María del Pilar Gaspar Muñoz  
DNI. N° 42006973  
JEFA DE REGISTRO CIVIL

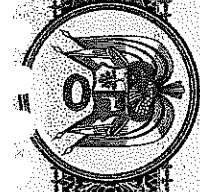
Ciudad de Llama

**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria****Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos****REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

| <b>GRADUADO</b>                                        | <b>GRADO O TÍTULO</b>                                                                   | <b>INSTITUCIÓN</b>                                  |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA<br/>POLITICA</b><br><br>Fecha de Diploma:11/06/99     | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE<br/>SAN MARCOS</b> |
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>ABOGADO</b><br><br>Fecha de Diploma:09/02/2000                                       | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE<br/>SAN MARCOS</b> |
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS<br/>POLÍTICAS</b><br><br>Fecha de Diploma:13/12/19      | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>TRUJILLO</b>         |
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>DOCTOR EN DERECHO</b><br><br>Fecha de Diploma:12/03/2008                             | <b>UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.</b>               |
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>BACHILLER EN CIENCIAS DE LA<br/>COMUNICACION</b><br><br>Fecha de Diploma:11/03/1984  | <b>UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE<br/>PORRES</b>      |
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>MAESTRO EN DERECHO<br/>CONSTITUCIONAL</b><br><br>Fecha de Diploma:29/11/06           | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO<br/>VILLARREAL</b> |
| <b>RIOJA VALLEJOS, JORGE<br/>LUIS<br/>DNI 07046051</b> | <b>LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA<br/>COMUNICACION</b><br><br>Fecha de Diploma:26/03/1986 | <b>UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE<br/>PORRES</b>      |

15  
Quica





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TRUJILLO

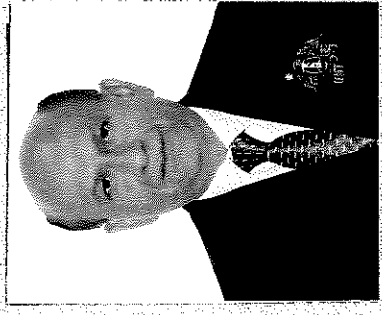
REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el  
GRADO ACADÉMICO de:



**DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

CERTIFICO QUE:  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima 21 OCT 2019

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

De la ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

*Steban Alejandro Ilich Zerpa*

SECRETARIO GENERAL (E)  
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

*Orlando Moises Gonzales Nieves*

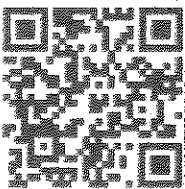
RECTOR  
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES

*Luis Orlando Moncada Albitres*

DIRECTOR  
DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES

*Saturinio Bonifacio Gabriel*  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Trujillo, 13 de Diciembre de 2019

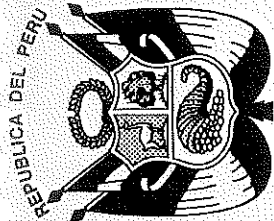


CÓDIGO DE UNIVERSIDAD : 004  
REGISTRADO EN EL LIBRO DE GRADOS N°: 01  
EN EL FOLIO N° 56  
REGISTRO N°: 1105 DE SECRETARIA GENERAL  
TIPO DOCUMENTO: DNI N° DOCUMENTO: 07046051  
DIPLOMA OBTENIDO: D - DOCTORADO  
OBTENIDO POR: SUSTENTACION DE TESIS  
MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL

Firma del Interesado

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° : 0707-2019/UNT  
FECHA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: 13/12/2019  
EMISION DE DIPLOMA: ORIGINAL

G00026973



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

**POR CUANTO:** la Escuela de Post Grado ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Doctor, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

**Jorge Luis Riquia Vallejos**

**POR TANTO:** le confiere el Grado Académico de:

**Doctor en Derecho**

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 12 de marzo de 2008

**CERTIFICADO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



12  
Diciembre

OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 011

Asiento N° 011

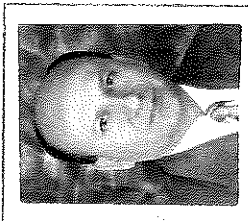
Fojas N° 013 del tomo N° 1

Resolución Rectoral N° 4487 de 11 MAR 08

Lima, 13 de MARZO de 2008

*Carlos S. Hinojosa Uchigfén*  
JEFE DE GRADOS Y TÍTULOS

*Carlos S. Hinojosa Uchigfén, PhD*  
SECRETARIO GENERAL



PERU N° 037174 SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES  
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos



El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores certifica la firma de Don(a) CARLOS HINOJOSA UCHIGFEN, Secretario General de la Univ. Alas Peruanas que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima 26/04/2011

*Carlos S. Hinojosa Uchigfén*  
SECRETARIO GENERAL

SAN ILDEA NACIONAL DE RECTORES

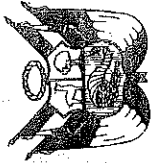


A00838622

A00838622



República



del Perú



A Nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal

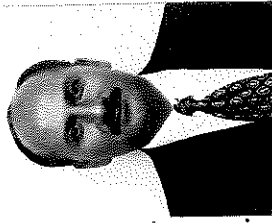
Por cuanto: La Escuela Universitaria de Post Grado con fecha 13 de Octubre de 2006

ha aprobado el otorgamiento del Grado Académico de:

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL  
AL DOCTOR JORGE LUIS RIGIO ZULOEGAS

Y el Consejo Universitario con fecha 29 de

NOVIEMBRE  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuya autenticidad no asumo responsabilidad.



le ha conferido el Grado correspondiente.

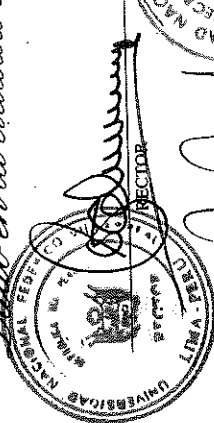
Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de

NOVIEMBRE de 2006

Lima, 21 OCT 2021

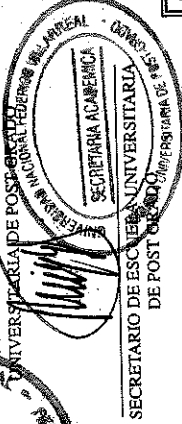
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
DE LA REPUBLICA



INTERERADO



DIRECTOR DE LA ESCUELA

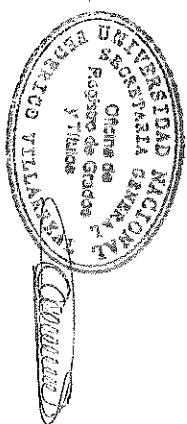


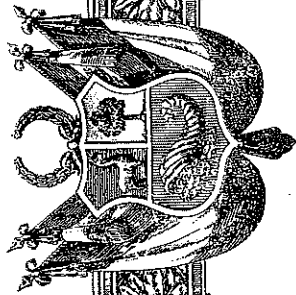
Registrado a fojas 42 del Libro 23 respectivo con el No. 779



SECRETARIO GENERAL

Nº 790 OT - 148 500  
14 - 11 - 05





REPÚBLICA DEL PERÚ

**A NOMBRE DE LA NACIÓN**

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de *Derecho y Ciencias Políticas*

con fecha *22* de *Diciembre* de *1999* acordó otorgar el Título Profesional de

*Abogado*

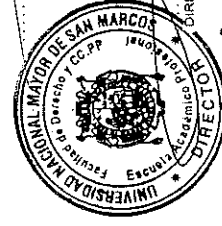
a Don (ña) *Geroge Luis Rioja Vallejos*

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el *09* de *Febrero* de *2000*



Registrado a fojas *941* del libro *46*  
Registrado a fojas *265* del libro *46* de la Facultad



El presente documento es original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 21 OCT 2001

*SP*

Saturino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

257.1

29

09

2011

*[Handwritten signature]*

El Secretario de la Presidencia de la Corte Superior de Lima que suscribe, Certifica: que en la fecha se ha mandado inscribir este Título en la Matrícula de Abogados de este Distrito Judicial.

Lima, ..... de **25 FEB. 2000**



**Colegio de Abogados de Lima**

**LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE:**

Certifica que el presente título ha sido inscrito en los Libros del Colegio de Abogados de Lima. Bajo el Reg. N° 30455 y en la fecha.

Lima, 17 de Febr del 2000

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

**DOÑA ROSA VILLAS DEL CANTO**  
*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIA GENERAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, ..... de **22 FEB 2000**

*[Handwritten signature]*

**MIGUEL ANGEL VILCA LOPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

LE 07842430  
C.M.V.R. 1242

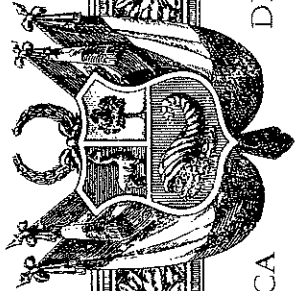


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A209513

A 209513



REPUBLICA

DEL PERU

## A NOMBRE DE LA NACION

Lima, 21 OCT 1931

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
DE LA REPUBLICA

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

*Derecho y Ciencias Políticas*

con fecha 27 de Mayo

de 1931 acordó otorgar el Grado Académico de:

*Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas*  
a Don (ña) *George Luis Rioja Vallejos*

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico,  
a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 14 de Junio de 1931



Registrado a fojas 188 del libro 53.  
Registrado a fojas 258 del libro 46 de la Facultad.



*Milca L.*  
SECRETARIO GENERAL



RECTOR



DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA  
PROFESIONAL



Nº: 64079/1



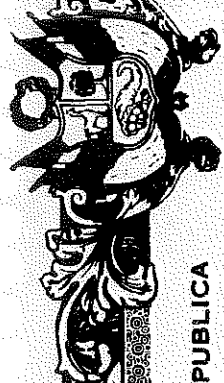
El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, certifica que este documento es AUTENTICO y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

15 MAR. 2017

Lima,



Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRENTES  
Secretaría General (e)



REPÚBLICA

PERUANA

A NOMBRE DE LA NACIÓN

Lima, 21 OCT 2021

CONTRIBUYO NO ASUMO RESPONSABILIDAD

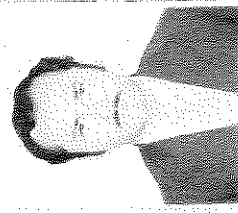
El Rector de la Universidad Particular San Martín de Porres

*Saturmino Bonifacio Grabel*  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por cuanto: Con fecha 20 de Diciembre de 1983 se ha aprobado en el examen

correspondiente para optar el Grado de:

*Bachiller en Ciencias de la  
Comunicación  
Gorge Luis Rioja Vallejos*

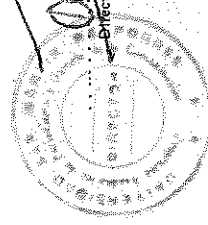


A Don

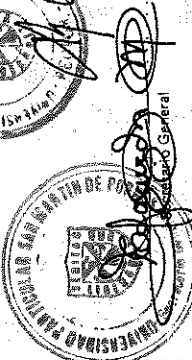
Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el presente

Grado Académico para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima a 11 de Enero de 1984



*M. Castro Jarama*  
Rector

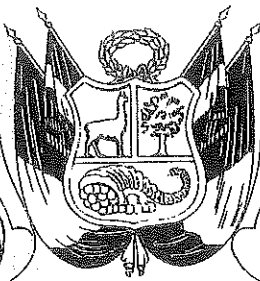


Director del Programa

Registrado a fojas 309. H. .... del  
Libro de Grados No. .... 5







REPUBLICA PERUANA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación  
con fecha 29 de Enero de 1986 ha aprobado el Título de

Licenciado en  
Ciencias de la Comunicación

A don(ña)

Relaciones Públicas y Periodismo

Jorge Luis Rioja Vallejos

Por tanto: El Consejo Universitario le otorga el presente Título Profesional  
para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a 26 de

Marzo

de 1986

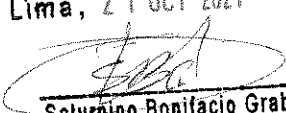
  
Rector

  
Secretario General

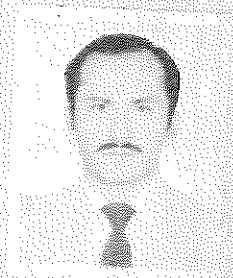
Interesado

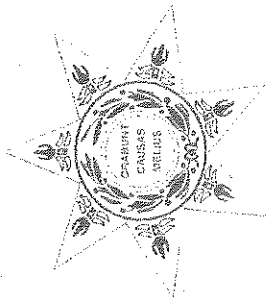
Dec. **CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Registrado a fojas 394 - A  
Libro de Títulos N° 3





# Colegio de Abogados de Lima

DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

1804 - 2012

Nro. de Reg

019-DDPG-CAL-2012

## Diploma de Especialista



Otorgado a:

**RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS**

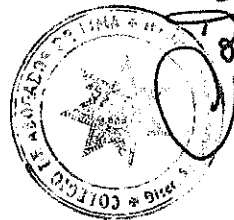
en mérito por haber aprobado el programa de especialización con mención en:

### DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL GENERAL

Organizada por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima

Con un total de 210 horas académicas.

Del 06/02 al 26/03 de 2012



**Julio César Castiglioni Ghiglione**

Director Académico y de Promoción Cultural



**Raúl Chanamé Orbe**

Decano

#### CERTIFICADO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

Miraflores, 26 de Marzo de 2012  
Saturnino Bonifacio Grabel  
ABOGADO  
REPUBLICA

DIRECCION ACADEMICA Y  
PROMOCION CULTURA

NOTA:

71



# Colegio de Abogados de Lima

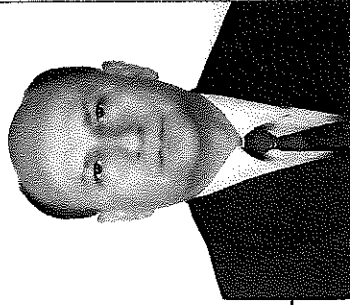
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

1804 - 2012

Nro. de Reg

168-DEFJ-CAL-2012

## Diploma de Especialista



Otorgado a:

**RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS**

en mérito por haber aprobado el programa de especialización con mención en:

### DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima

Con un total de 210 horas académicas.

Del 07/02 al 27/03 de 2012

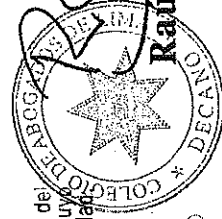
Miraflores, 28 de Marzo de 2012.

*Castiglioni Ghigliano*  
**Julio César Castiglioni Ghigliano**  
Director Académico y de Promoción Cultural

#### CERTIFICADO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021



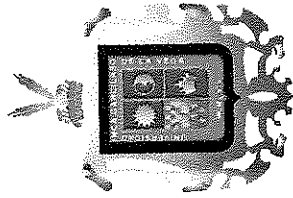
*Raúl Chanané Orbe*  
**Raúl Chanané Orbe**  
Decano

*Saturnino Bonifacio Grabel*  
**Saturnino Bonifacio Grabel**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCION ACADÉMICA Y  
PROMOCION CURRICULA

NOTA:

19.



# Universidad Inca Garcilaso de la Vega

## RECTORADO

**Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas**

El Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, expiden el presente:

## DIPLOMA DE POSTGRADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

**CERTIFICADO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

A don (doña) :

Lima, 21 OCT 2021

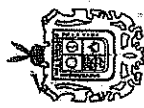
*JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS*



Saturnino Bonifacio Grabiel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por haber aprobado los estudios de postgrado de especialidad denominado: **V DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**, el cual tuvo una duración de 100 horas lectivas.

San Isidro, octubre de 2005.



RECTORADO



**Dr. Luis Cervantes Liñán**

Rector

Universidad Inca Garcilaso de la Vega



**Dr. Jesús Rivera Oré**

Diplomado en Seguridad y Defensa Nacional  
de la Facultad de Derecho y CC.PP.

Universidad Inca Garcilaso de la Vega



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**  
*Profesionalismo formativo permanente*

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
SECCIÓN DE POST GRADO



MINISTERIO  
PÚBLICO

**OPCION**

CORPORACIÓN PERUANA PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS DROGAS  
Y LA INEJECUCIÓN EN ALTO RIESGO SOCIAL

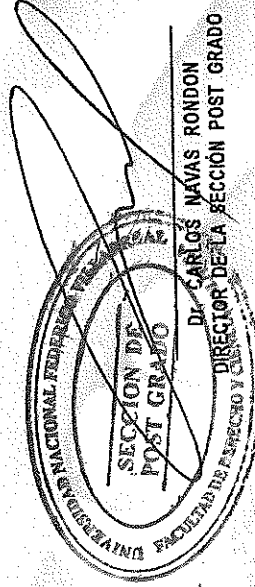
Diplomado  
"CORRUPCIÓN, CRIMEN ORGANIZADO Y LAVADO DE ACTIVOS"

# DIPLOMA

**RIOJA VALLEJOS, JORGE LUIS**

Otorgado a:

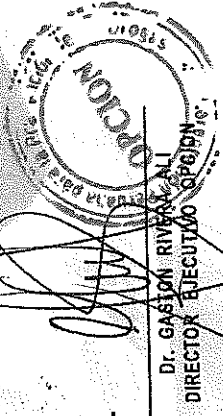
Por haber aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios del Diplomado en  
«*Corrupción, Crimen Organizado y Lavado de Activos*»  
con una duración de 680 horas pedagógicas, realizado del **14 de Mayo del 2004**  
hasta **el 20 de Julio** del **2005**.



**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

*[Firma]*  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## **MODULOS ACADÉMICOS**

**CORRUPCIÓN**

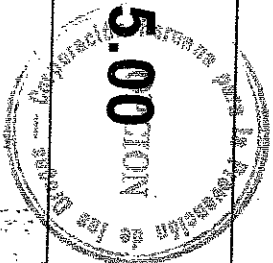
**CRIMEN Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

**LAVADO DE ACTIVOS**

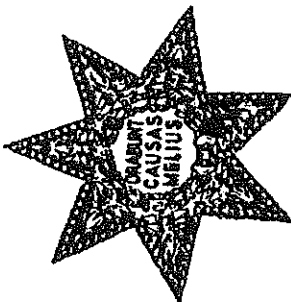
**LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

**NOTA FINAL**

**15.00**



Nº de Registro : 014- DEYN- CAL-2003



**CERTIFICADO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2003

  
Satumino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

Dirección Académica y de Promoción Cultural

# Diploma de Especialista

Otorgado a: **RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS**

En **MERITO** a haber aprobado el programa de especialización con mención en:

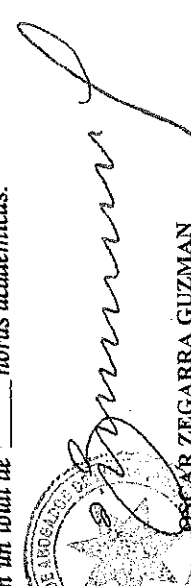
**DIPLOMADO EN DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL**

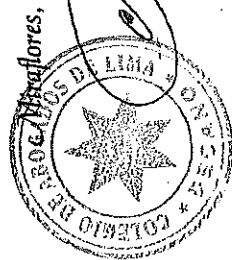
Organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima

Del **15 de Julio** al **14 de Octubre** del **2003**

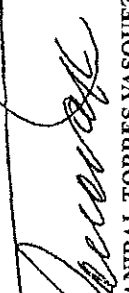
Con un total de **120** horas académicas.

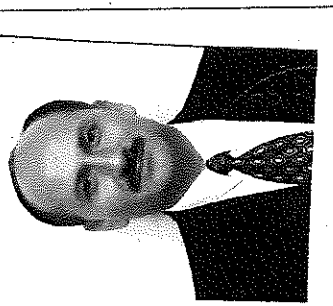
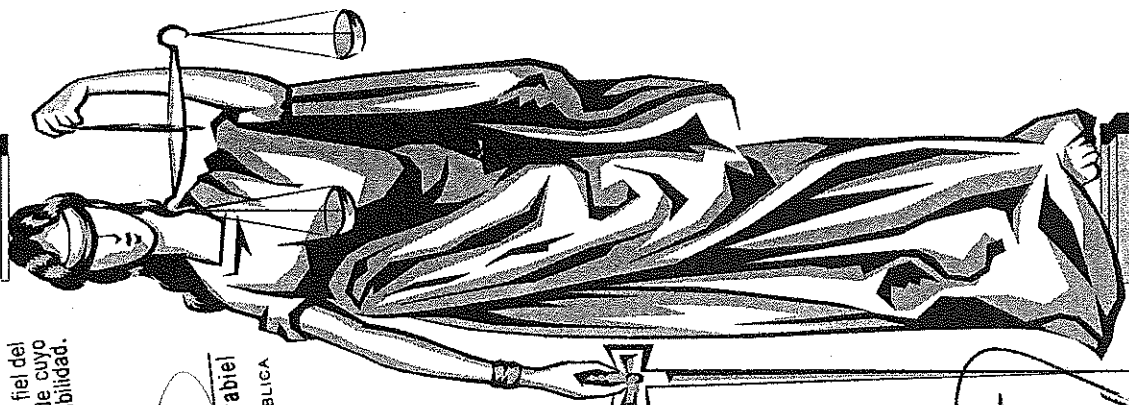


  
**OSCAR ZEGARRA GUZMAN**  
Director Académico y de Promoción Cultural



**Noviembre** del **2003**

  
**ANIBAL TORRES VASQUEZ**  
Decano



16

Nº de Registro: 081-DH-CAL-2002

## COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Dirección Académica y de Promoción Cultural  
**AREA DE ESPECIALIZACION**

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2002

**Diploma de Especialista**

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Otorgado a:

En **MERTJO** a haber aprobado el programa de especialización con mención en:

**I Diplomado en Derechos Humanos**

Organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima

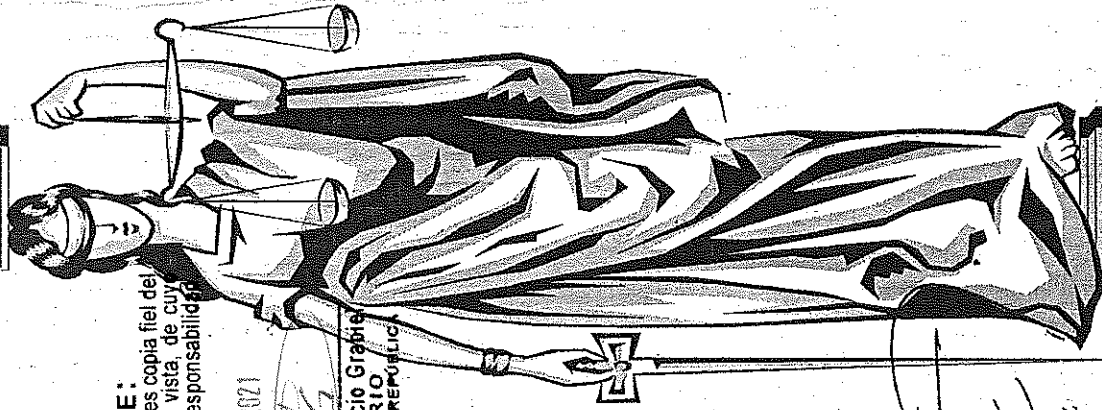
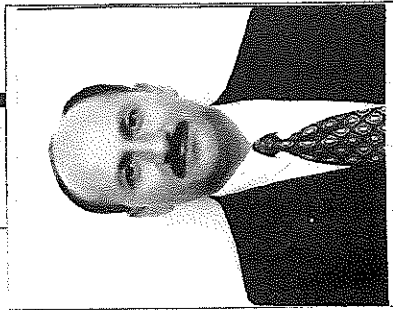
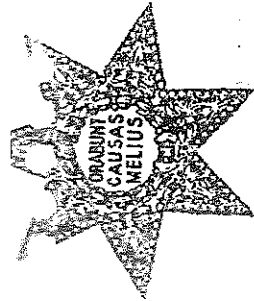
Del 27 de abril al 13 de julio del 2002

Con un total de 120 horas académicas.

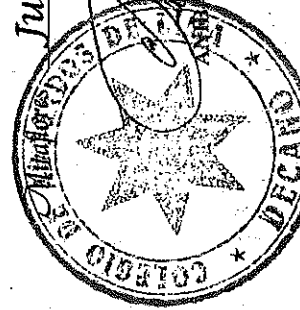
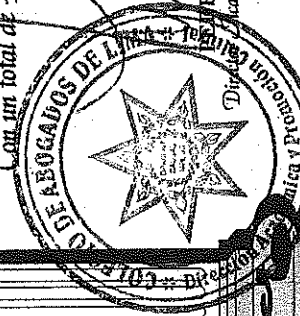
Julio del 2002

**ANIBAL TORRES VASQUEZ**  
Decano

**EROMERIA SALAS**  
Dirección Académica y de Promoción Cultural



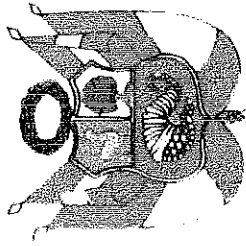
Saturnino Bonifacio Grabe  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



DE PEDRO MEJIA SALAS  
NOTA:

16

VºBº Dr. PEDRO MEJIA SALAS



## *El Ministro de Defensa*

*Por cuanto:*

EL LIC. C. Com. JORGE RIOJA VALLEJOS *fa*  
satisfecho los requisitos que fija el Reglamento del Centro de Altos Estudios Militares  
para el Curso de Desarrollo y Defensa Nacional, y desempeñar funciones en  
Organismos Superiores de la Defensa Nacional, de acuerdo a su especialidad.  
Le otorga el presente Diploma  
Dado en Lima, a los 18 días del mes de Diciembre de 1996

El Ministro de Defensa

El Director General del CAEM

El Jefe de la Secretaría de Defensa Nacional

Gral Ejto Tomás Castillo Meza

Gral Div Arturo Fernández Andrade

Gral Brig Hugo Martínez Aloja



# CERTIFICADO

## CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Otorgado a:

Lima, 21 OCT 2021

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

En calidad de asistente en el taller

## «CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONTROL PARLAMENTARIO. DESAFÍOS Y RETOS»

Organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios — CCEP del Congreso de la República del Perú, realizado el *día 29 de agosto de 2018, en el Museo Afroperuano (casa de las trece monedas).*

Lima, agosto de 2018.



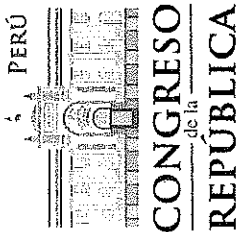
MAYRA Y. OBLITAS CABRERA  
Jefa (e) del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Registrado en el archivo numerado de certificados del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP del Congreso de la República del Perú.

Nº: 001921 / Año - 2018

|                                                                                                                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b><u>PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019</u></b>                                                                                                                                           |  |
| <b><u>Dra. MIROSLAVA ALEXANDRA MOLINA DIMITRIUEVICCH</u></b><br>Profesora de la Universidad San Martín<br>1.- Tema: "Implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos". |  |
| <b><u>Dr. OSCAR ANDRÉS PAZO PINEDA</u></b><br>Profesor de la Universidad San Martín de Porres<br>1.- Tema: "Filosofía y control de constitucionalidad".                                     |  |
| <b><u>Dr. GERARDO ETO CRUZ</u></b><br>Profesor de la Universidad San Martín de Porres<br>1.- Tema: "Control de la constitucionalidad".                                                      |  |
| <b><i>Duración total: 7 horas y media</i></b>                                                                                                                                               |  |



CENTRO DE CAPACITACION Y  
ESTUDIOS PARLAMENTARIOS

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por haber participado como ASISTENTE en la Conferencia Magistral, «**CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD MODELO PERUANO**», evento organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios – CCEP, del Congreso de la República del Perú, realizado el 4 de marzo de 2016, en la Sala de Audiencias del Museo del Congreso y de la Inquisición.

Lima, marzo de 2016



**PABLO LEVANO VÉLIZ**  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

**Saturnino Bonifacio Grabel**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Registrado en el Archivo Numerado de Certificados del CCEP del Congreso de la República del Perú

N.º: 007458 / Año 2016

# CERTIFICADO

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2015

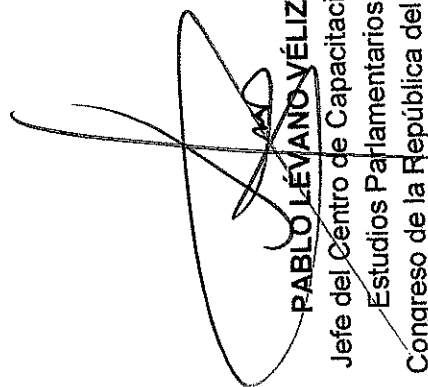
  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por haber participado como ASISTENTE en el curso «MODERNIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTROL», evento organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios (CCEP) del Congreso de la República del Perú, realizado el día 7 de diciembre de 2015, en la sala «José Abelardo Quiñones» del Palacio Legislativo.

Lima, diciembre de 2015

  
PABLO LÉVANO VÉLIZ  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República del Perú

Registrado en el Archivo Numerado de Certificados del CCEP del Congreso de la República del Perú

N°.: 4869 / Año 2015



# CERTIFICADO

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

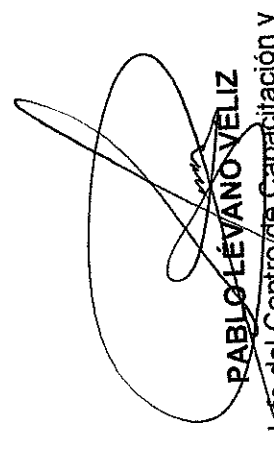
Lima 21 OCT 2021

  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por haber participado como ASISTENTE en La Conferencia Magistral «DUE PROCESS OF LAW: ¿QUÉ ARGUMENTOS USAMOS LOS ABOGADOS ANTE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS DEL CONGRESO?», evento organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios (CCEP) del Congreso de la República del Perú, realizado el día 23 de octubre, en la sala de Audiencias del Museo del Congreso y de la Inquisición.

  
**PABLO LÉVANO VELIZ**  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República del Perú

Lima, octubre de 2015

Registrado en el Archivo Numerado de Certificados del CCEP del Congreso de la República del Perú

N°: 454( / Año 2015

# CERTIFICADO

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel y original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

Otorgado a:

  
Saturnino Bonifacio Grabel  
PEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por haber participado como ASISTENTE en el Foro, "CONTROL GUBERNAMENTAL, SUS EFECTOS, APLICACIÓN E IMPLICANCIAS", coorganizado con la Oficina de Auditoría Interna y el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios – CCEP, con la colaboración de la Contraloría General de la República, realizado el día 24 de junio de 2015, en el auditorio "Alberto Andrade Carmona" del Edif. Juan Santos Atahualpa.

  
ANA CECILIA TALAVERA AGUIRRE  
Auditora General  
del Congreso de la República

  
MELISSA GARRO VÁSQUEZ  
Jefa del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

Lima, julio de 2015



Registrado en el Archivo Numerado de Certificados del CCEP del Congreso de la República del Perú

N.º 3751 / Año 2015



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

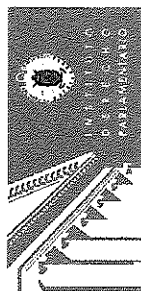
**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

por haber participado como ASISTENTE en la Conferencia Internacional “CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DEL PARLAMENTO”, realizada por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP, Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid y el Centro de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú- PUCP, realizada los días 21 y 22 de julio de 2014 en la ciudad de Lima.

CERTIFICO QUE:  
El presente documento es copia fiel de original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2014.

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



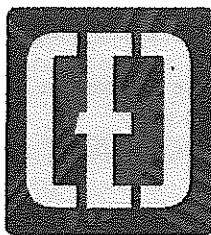
ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA  
CAMPOAMOR  
Director del Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid

ANA VELAZCO LOZADA  
Directora del Centro de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú

MÓNICA VILLAVICENCIO RIVERA  
Jefe (e) del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

Registrado en el Archivo Numerado de Certificados del CCEP del Congreso de la República del Perú

N°: 2134 / Año 2014



CENTRO DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES

**Tribunal Constitucional del Perú**

**CERTIFICADO**

Otorgado a:

***Jorge Luis Rioja Vallejos***

por haber asistido al Curso de Capacitación en:

**"Argumentación Jurídica"**

el mismo que fuera coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios del Congreso de la República; y desarrollado los días 2, 4 y 6 de diciembre con una duración de seis horas académicas.

Lima, diciembre de 2013

**Mag. Gerardo Eto Cruz**  
Director General  
Centro de Estudios Constitucionales del TC

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

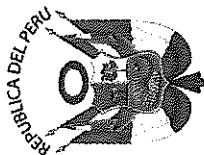
Lima, 21 OCT 2021

  
**Saturnino Bonifacio Grabel**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

37  
Tricentenario

**PROGRAMA ACADÉMICO:**

| Sesión                                                                                                          | Temas                                                                                                                                                                | Expositor                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Sesión 1°:</b><br>Argumentación Jurídica                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>- El principio de motivación en el Estado Constitucional</li><li>- La argumentación jurídica y sus dimensiones</li></ul>       | <i>Javier Adrián Coripuna</i> , Asesor Jurisdiccional del TC     |
| <b>Sesión 2°:</b><br>La Interpretación en la Argumentación Jurídica                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>- La interpretación en el Derecho</li><li>- La interpretación constitucional</li></ul>                                         | <i>Carlos Quispe Astoquilda</i> , Asesor Jurisdiccional del TC   |
| <b>Sesión 3°:</b><br>El principio de proporcionalidad y el análisis de ponderación en la Argumentación Jurídica | <ul style="list-style-type: none"><li>- El significado del principio de proporcionalidad</li><li>- El análisis de ponderación en la argumentación jurídica</li></ul> | <i>Victor Hugo Montoya Chávez</i> , Asesor Jurisdiccional del TC |



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

por haber participado como ASISTENTE en la Conferencia Magistral “LAS SENTENCIAS INTERPRETATIVAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”, organizada por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP, y realizada el día 12 de julio de 2013 en la ciudad de Lima.

  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

**CERTIFICADO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima 21 OCT 2021

  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

591 / Año 2013



# National Defense University

## Center for Hemispheric Defense Studies

### Awards this Certificate

to

JORGE RIOJA VALLEJOS

for the successful completion of the  
*Terrorism and Counterinsurgency Course*  
September 5 - 21

at the National Defense University in Washington, D. C.

Your commitment to understanding and your ability to analyze conflicts dominated by insurgency and terrorism enhance and strengthen regional cooperation, collaboration and democratic values in the Western Hemisphere.

Given under my hand on this 21<sup>st</sup> day of September, 2012



Richard D. Downie, Ph.D.  
Director

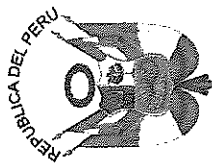
CERTIFICO QUE:  
El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21-09-2012



Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

por haber participado como ASISTENTE en el CURSO “EL DEBIDO PROCESO EN SEDE ADMINISTRATIVA” organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios – CCEP, realizado los días 5, 9 y 12 de noviembre de 2012, en la ciudad de Lima.

*Jur*  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

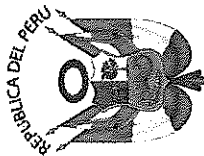
**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

*Saturnino Bonifacio Grabel*

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

por haber participado como ASISTENTE en el CURSO "CONTROL NORMATIVO DE LOS DECRETOS DE URGENCIA" organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios – CCEP, realizado los días 5, 12 y 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Lima.

  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2012

  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

41  
Edmundo





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima 21 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

por haber participado como ASISTENTE en el CURSO “PEDIDO DE INFORMACIÓN A LOS **MINISTROS Y LA ADMINISTRACIÓN. CAPACIDAD Y LÍMITES**”, organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP, realizado los días 6, 8 y 13 de agosto de 2012, en la ciudad de Lima.

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

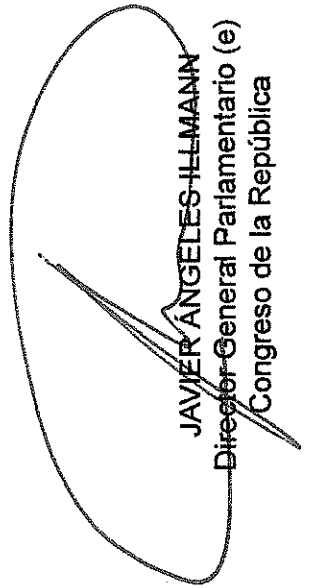
por haber participado como ASISTENTE en el CURSO **"CONTROL POLÍTICO EN LAS COMISIONES ORDINARIAS"** organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP, realizado los días 5, 12, 15, 19 y 26 de junio de 2012 en la ciudad de Lima.

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

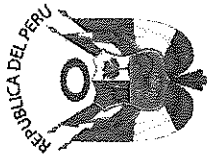
Lima, 21 OCT 2012

  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario (e)  
Congreso de la República

  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Jefe del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



# CERTIFICADO

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Otorgado a:

Lima 21 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabiel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

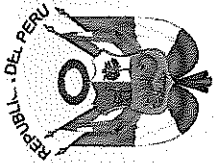
**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

por haber participado como ASISTENTE en la Conferencia Magistral “EL ACTO PARLAMENTARIO”, organizada por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP, realizada los días 28 de mayo y 1 de junio de 2012, en la ciudad de Lima.

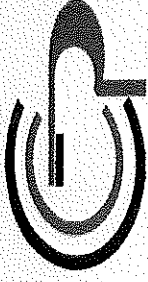
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario (e)  
Congreso de la República

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Jefe del Centro de Capacitación y  
Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CENTRO DE CAPACITACIÓN  
Y ESTUDIOS PARLAMENTARIOS

**CERTIFICADO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2011

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Otorgado a: JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

Por haber participado como **ASISTENTE** al Cuarto **“TALLER SOBRE EL MANUAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA: USOS Y APLICACIONES”** realizado los días 27, 28 y 30 de junio de 2011, con un total de 12 (doce) horas lectivas y haber cumplido con las exigencias establecidas por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios-CCEP del Congreso de la República.

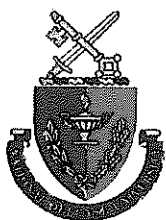
Lima, 30 de junio de 2011.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Director General Parlamentario  
Congreso de la República

JOSÉ LUIS CÁBALLERO ADRIÁN  
Jefe del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios  
Congreso de la República

45  
Cecilia...





# National Defense University

Center for Hemispheric Defense Studies

## Awards this Certificate

to

JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

For your valuable participation in the Inter-Agency Coordination and Combating Terrorism Course from June 10-30, 2010. Your contributions during this experience have furthered mutual trust and understanding among current and future leaders of the nations of the Western Hemisphere.

Given under my hand on this 30<sup>th</sup> day of June, 2010

Richard D. Downie, Ph.D  
Director

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO

CONGRESO DE LA AMERICA

46  
encuentros





AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA  
EL DESARROLLO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El Congreso de la República, el Congreso de los Diputados de España y la  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Otorgan el presente Certificado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por su participación en el

**SEMINARIO "LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS"**

Celebrado durante los días 4 al 6 de mayo de 2009, en el Palacio Legislativo del  
Congreso de la República, con una duración total de 15 horas.

Lima, 6 de mayo de 2009

Francisco Martínez Vázquez  
Director de Relaciones Internacionales  
Congreso de los Diputados de España

José Antonio Abanto Valdivieso  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

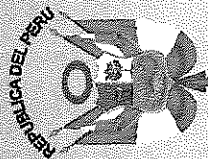
**CERTIFICADO QUE:**

El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2009

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## COMISIÓN DE LEVANTAMIENTO DE INMUNIDAD PARLAMENTARIA

### CERTIFICADO

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel de original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2007

Saturnino Bonifacio Gabriel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Otorgado a: **RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS**

Por haber participado como asistente al foro: **LA INMUNIDAD DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: PRERROGATIVAS Y EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**, realizado el día viernes 8 de junio de 2007 en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República.

Lima, junio de 2007



RECTORADO

Dr. LUIS CERVANTES LINÁN

Rector

Universidad Inca Garcilaso de la Vega



HUMBERTO FALLA LAMADRID

Presidente

Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria





## Facultad de Derecho y Ciencia Política

*El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, otorga el presente:*

# CERTIFICADO

*A don:*

**JORGE RIOJA VALLEJOS**

*Por su participación como **PONENTE** con el tema: “EL VALOR LEGAL DE LAS MICROFORMAS”, realizada en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el día sábado 20 de Noviembre del año en curso.*

*Se extiende el presente Certificado para los fines convenientes.*

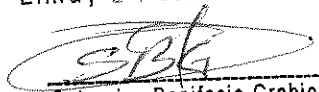
*Lima, Noviembre de 2010*

  
**Dr. Ricardo A. Díaz Bazán Ph.D**  
Decano

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

  
**Saturnino Bonifacio Grabel**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





# UAP

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

**Facultad de Derecho y Ciencia Política**

*El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, otorga el presente:*

## CERTIFICADO

*A don:*

**JORGE RIOJA VALLEJOS**

*Por su participación como **PONENTE** con el tema: “LA LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA”, realizada en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el día martes 10 de Noviembre del año en curso.*

*Se extiende el presente Certificado para los fines convenientes.*

*Lima, Noviembre de 2009*

  
**Dr. Ricardo A. Díaz Bazán Ph.D**  
Decano

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021



Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

50  
Cuerpo de



# **“SISTEMA PERUANO DE INFORMACIÓN JURÍDICA SPIJ”**

## **CERTIFICADO**

Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por su participación como:

## **EXPOSITOR**

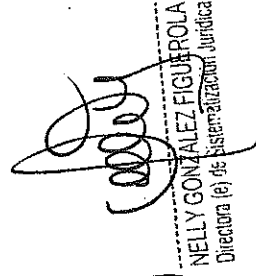
El Seminario de Capacitación y Actualización: “Aportes de la Informática Jurídica al Derecho”. Bondades innovaciones y proyectos del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, realizado el día jueves 18 de Diciembre de 2008, con una duración de 04 horas lectivas.

Lima, Diciembre del 2008

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2008



  
NELLY GONZÁLEZ FIGUEROLA  
Directora (e) de Sistematización Jurídica

  
Saturnino Bonifacio Grabiel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



La Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Otorga la Presente

## **CONSTANCIA**

A:

**RIOJA VALLEJOS, JORGE LUIS**

Por haber participado en calidad de:

**Asistente**

En el:

### **“II CONGRESO INTERNACIONAL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO LA JUSTICIA DE CARA AL BICENTENARIO”**

Organizado por el Área de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, modalidad online, realizado los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2020.

Se extiende la presente constancia para los fines pertinentes.

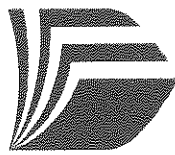
Chiclayo, 09 de diciembre de 2020.



Mgtr. Dora María Ojeda Arriarán  
Decana (e)  
Facultad de Derecho

**Código: 002-2020-CONF13-FDER**





UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CÉSAR VALLEJO

otorga la presente

# CONSTANCIA

A:.....RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS.....

Por su asistencia al curso "Uso de la plataforma Zoom", llevado a cabo el 26 de setiembre y 26 de noviembre 2020, con una duración de 4 horas.

Lima, 27 de noviembre 2020

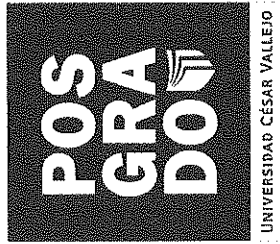


Dr. Juan Manuel Pacheco Zeballos  
Director



Dr. Jorge Ernesto Torres Obileas  
Director Académico





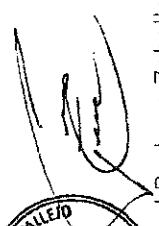
La Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo  
otorga la presente

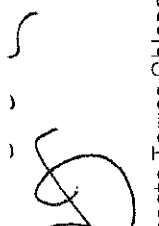
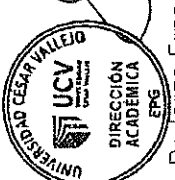
# CONSTANCIA

A:..... **RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS**.....

Por su participación en la "Inducción en el dictado de sesiones remotas a través de la plataforma Clementina",  
dirigida a los docentes de los programas de posgrado, modalidad presencial; llevada a cabo  
en el mes de **setiembre**, con un total de 8 horas pedagógicas.

Lima, **11 de setiembre 2020**

  
  
Dr. Juan Manuel Pacheco Zeballos  
Director

  
  
Dr. Jorge Ernesto Torres Obileas  
Director Académico





Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
"Transparencia, liderazgo y eficacia a tu servicio"



# PODER JUDICIAL

Certifica a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por haber asistido en calidad de participante en el CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL, realizado los días 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2020, con duración de 12 horas lectivas. Dicha actividad académica fue organizada por la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con auspicio de la Escuela de Criminología de Medellín - Colombia.

Villa María del Triunfo, 31 de julio de 2020

Mg. JUAN VICENTE VELIZ BÉNDRELL  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Abog. PATRICIA MEDRANO MARQUEZ  
Administradora del Nuevo Código Procesal Penal

DIDIER GIRALDO GIRALDO  
Rector de la Escuela Superior de Criminología de Medellín

## CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL

Directiva N° 001-2018-CE-PJ

R.A. N° 340-2020-P-CSJLIMASUR/PJ

Licencia de funcionamiento Resolución 9160 del 12 de Junio de 2002, emanada por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, Personería Jurídica N°. 0675 enero 2002, expedida por la Gobernación de Antioquia -Colombia.

### TEMA 1

Inteligencia Artificial y Justicia Penal ¿El comienzo de una gran amistad?

### TEMA 2

Sustracción internacional de menores en tiempos de COVID19

### TEMA 3

Aspectos relevantes del Procedimiento Penal

### TEMA 4

La lucha contra la Violencia de Género desde el Proceso Penal

### TEMA 5

La Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de España

### TEMA 6

La Importancia de la Verdad en un Sistema Procesal Adversarial

### TEMA 7

Análisis Constitucional de la Colaboración Eficaz

### TEMA 8

Arbitraje, Medio Ambiente y Derechos Humanos: Tendencias y Desafíos

### TEMA 9

Presunción de Inocencia en las Etapas Preliminares del Proceso Penal

### TEMA 10

El Proceso Penal Colombiano

2020-CERTIFICADO ADMNCP-CSJLIMASUR-CIDP 00000361  
ESC-CIDP 220

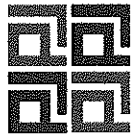
Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
"Transparencia, liderazgo y eficacia a tu servicio"



Escuela Superior de Justicia de Lima Sur  
Unidad de Gestión Judicial



Nuevo Código  
Procesal Penal



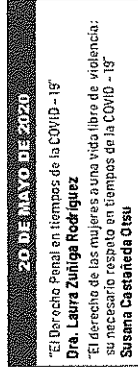
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LAMBAYEQUE



CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE DERECHO:  
LA JUSTICIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19

## Certificado



Otorgado a:

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

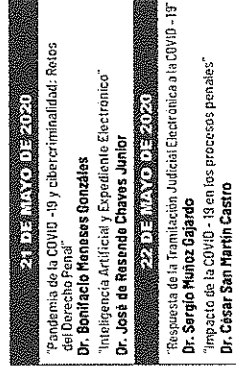
Por su participación como **ASISTENTE** en el "**CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE DERECHO: LA JUSTICIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19**", realizado los días 20, 21 y 22 de mayo del año en curso. Evento Organizado en el marco de las celebraciones por el 100° aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con una duración de 14 horas académicas.

Chiclayo, mayo de 2020

OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



Firma Certificada RENIEC  
CUA-LAMBAYEQUE Registro N° 1050-2020





# Cursos Virtuales

De Especialización Jurídica



ESCUOLA DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS  
Juntos alcanzamos tus sueños profesionales

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a:

**RIOJA VALLEJOS, JORGE LUIS**

En reconocimiento a su participación en el

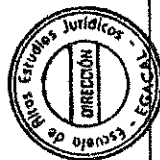


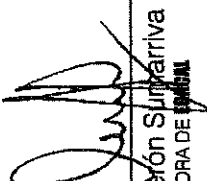
Curso Virtual

**Derecho PROCESAL  
CONSTITUCIONAL Aplicado**  
**METODO ABC**  
(Análisis Basado en Casos)

desarrollado por nuestra institución del 05 al 20 de mayo de 2020,  
comprendiendo un total de 50 horas académicas

Lima, mayo de 2020.



  
Ana Calderón Sumparriva  
DIRECTORA DE EGACAL



**Derecho PROCESAL  
CONSTITUCIONAL Aplicado**  
**METODO ABC**  
(Análisis Basado en Casos)

### MÓDULO I

#### LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO PROCESAL

1. Línea de tiempo del Constitucionalismo & El Estado Constitucional de Derecho
2. Teoría General del Proceso Constitucional
3. La Sentencia Constitucional I: El Recurso de Agravio Constitucional

### MÓDULO II

#### LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

4. La Hoja de Ruta de la Jurisprudencia Constitucional
5. La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional
  - o El Precedente
  - o La Doctrina Jurisprudencial
  - o La Sentencia Manipulativa
  - o La Sentencia Estructural

### MÓDULO III

#### LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

6. El Proceso de Hábeas corpus
7. El Proceso de Amparo
8. Los Procesos de Hábeas Data & Cumplimiento
9. Los Procesos de Inconstitucionalidad: Acción Popular y Competencial
10. La Jurisdicción Supranacional

Aprobado  
satisfactoriamente  
con la nota de:

**18**

Ponente: Guido Aguila Grados

330

57  
unconstitucional





# Certificado

Otorgado a:

## JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el Curso Especializado:

### EL PROCESO CONTENCIOSO

### ADMINISTRATIVO

Llevado a cabo los días 19, 23, 26, 27 de Junio de 2020, con un total de 24 horas académicas.

Siendo expositores los Señores MIGUEL EDUARDO RAMOS MIRAVALL, JAVIER ÁNGEL SOTOMAYOR BERROCAL,  
JOSÉ CARLOS ESPINOZA RANGEL, YONY CESAR AQUINO QUINTANA

**TEMARIO:**

- LOS PRESUPUESTOS PROCESALES, LA ADMISTIBILIDAD Y PROCEDENCIA DE LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN
- LA ACTIVIDAD PROBATORIA
- LAS MEDIDAS CAUTELARES
- LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS. LA SENTENCIA Y SU EJECUCIÓN

Lima, 27 de Junio de 2020

**JAIME W. GUILLÉN**  
COORDINADOR GENERAL  
Librería y Ediciones Jurídicas



# “SISTEMA PERUANO DE INFORMACIÓN JURÍDICA - SPIJ”

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**RIOJA VALLEJOS, JORGE**

Por su participación como:

**ASISTENTE**

A la capacitación en el uso y manejo del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, realizada en la sede del Congreso de la República el día 26 de noviembre del 2007, con una duración de 02 horas lectivas.

Lima, noviembre del 2007

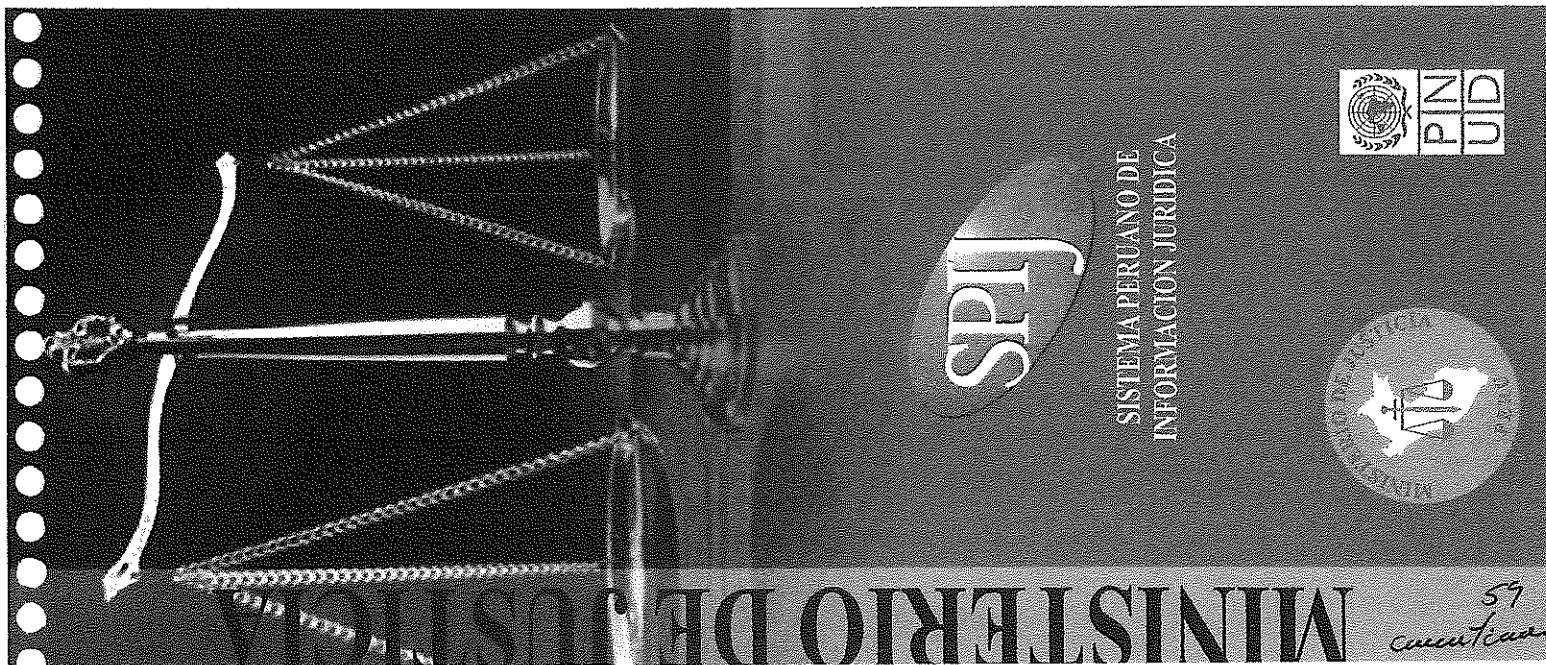
**CERTIFICO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2007

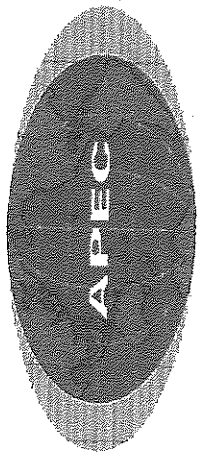
  
Saturnino Bonifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



  
ra. ANA MARIA MARTÍNEZ BERNDT  
Directora de Sistematización Jurídica  
Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Justicia







APEC Telecommunications and Information Working Group

E-Security Task Group

En coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

## DRAFTING COMPREHENSIVE LAWS TO COMBAT CYBERCRIME

En reconocimiento a :

**JORGE RIOJA**

Por su participación en el :

## TALLER DE REDACCIÓN DE LEYES PARA COMBATIR EL CIBERDELITO

Lima, 9,10,11 de Diciembre del 2004

  
Joel Schwarz  
E-Security TaskGroup

  
Carlos A. Romero  
Pdte. Comisión Nacional de  
Ciberdelito

### CERTIFICO QUE:

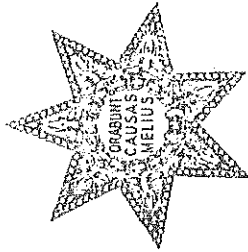
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2004

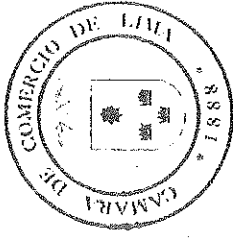


Saturnino Bonifacio Grabiel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA





# COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



## Certificado

Otorgado a:

JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

### CERTIFICO QUE:

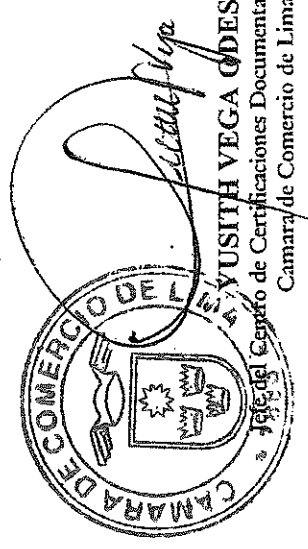
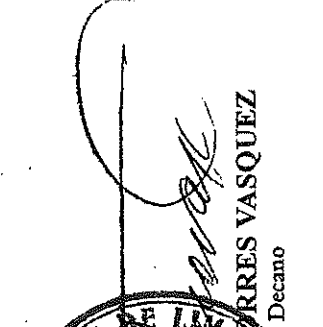
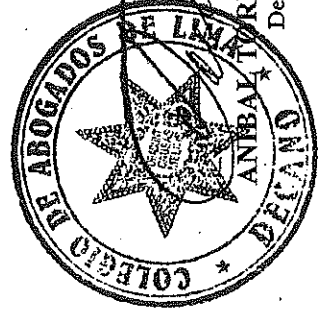
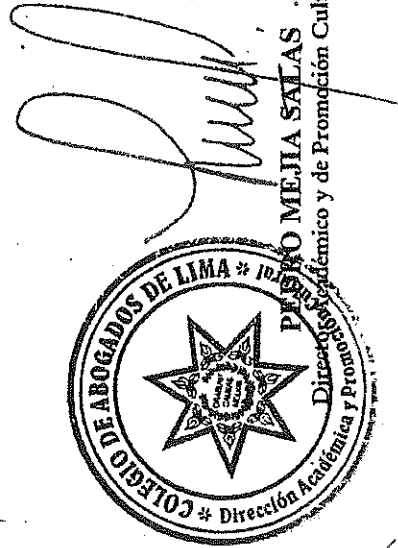
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de lo cual no asumo responsabilidad.

Lima 21 OCT 2021

  
Saturnino Bonifacio Grabie  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por su participación en el Seminario-Taller denominado: "Certificados y Firmas Digitales y la Intermediación Digital", organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural, en el Auditorio "José León Barandiarán" de nuestra Sede Institucional, el día 18 de Marzo del 2003, con un total de 5 horas lectivas.

Firmado en Miraflores, a los dieciocho días del mes de Marzo del dos mil tres.



Ysith VEGA ODES  
Jefe del Centro de Certificaciones Documentarias y Digitales  
Cámara de Comercio de Lima

61  
Santillana



## La Aplicación de la Firma Digital en el Perú, Análisis y Perspectivas

### Temario y Ponentes:

- Aplicación y Perspectivas de la Firma Digital en la realidad peruana  
**ING. JOSÉ CABRERA (TELEFÓNICA DATA DEL PERÚ)**
- Firma y Certificados Digitales, Conceptos y Aplicaciones  
**ING. EDMUNDO MASÍAS CARVAJAL (IDENTIDAD DIGITAL COSAPI/ISOFT)**
- La Aplicación de la Firma Digital en los Títulos Valores y en la Banca  
**DR. ROLANDO CASTELLARES AGUILAR y DR. AUGUSTO PÉREZ (BANCO DE CRÉDITO)**
- Rol de la Autoridad Administrativa competente en la infraestructura oficial de Firmas Digitales  
**DR. MARTÍN MOSCOSO VILLACORTA (INDECOPI)**
- Aplicación de la Firma Digital en el Mercado de Valores del Perú  
**DR. CHRISTIAN SAUCEDO ROMANI (BANCO INTER-AMERICANO DE FINANZAS)**
- Aplicación del Reglamento D.S. 019-2002-JUS de la Ley 27269  
**DR. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CÉSPEDES (MINISTERIO DE JUSTICIA)**

**CERTIFICADO QUE:**  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2002

# Certificado

  
**Saturnino Bonifacio Grabel**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

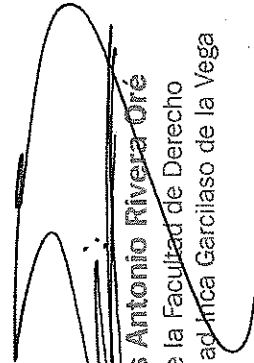
**Rolando Castellares Aguilera**

Se otorga el presente Certificado a:

## Asistente

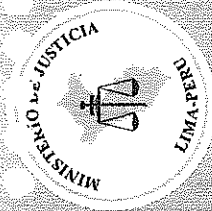
Por haber participado como \_\_\_\_\_  
en la Conferencia denominada "La Aplicación de la Firma Digital en el Perú, Análisis y Perspectivas" realizado el día 10 de Julio del 2002, en el Auditorio principal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

San Isidro, 10 de Julio de 2002

  
**Dr. Jesús Antonio Rivera Oré**  
Decano de la Facultad de Derecho  
de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

  
**Dr. Eduardo Rolando Chiara Galván**  
Presidente del Instituto de Derecho Informático  
y Nuevas Tecnologías IDERTEL





• CERTIFICADO •

Otergado a:

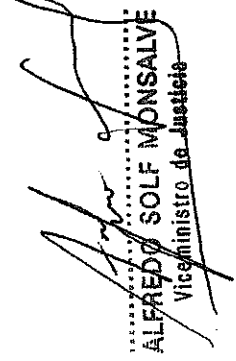
**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

Por su participación como:

**Asistente**

en el Fórum "Análisis de la Ley y Reglamento de Firmas y Certificados Digitales" realizado los días 01 y 02 de julio de 2002, en la ciudad de Lima. Con una duración de 06 horas lectivas.

Miraflores, julio de 2002.

  
ALFREDO SOLÍS MONSALVE  
Viceministro de Justicia

CERTIFICO QUE:  
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2002

  
Satumino Bontifacio Grabel  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA





3811-2021/CAL-CONST-V

*Colegio de Abogados de Lima*  
*Secretaría General*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,  
CERTIFICA**

Que, el señor Abogado **RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS**, Miembro de la Orden con registro CAL N° 30455 e incorporado el 17 de marzo de 2000, se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima, a los catorce días del mes de setiembre del año 2021.



*Marco Antonio Ulloa Reyna*  
**Marco Antonio Ulloa Reyna**  
**Secretario General**

**Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 31/03/2022.**

---

*Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores*  
*7106626/7106627*

65  
Secretaría General





**RESOLUCIÓN DECANAL N°276-2021-SA-FDCP-UNFV**

Lima, 27 de julio del 2021

**VISTO:**

El proveído N°264- 2021-D-SA-FDCP-UNFV de fecha 27 de Julio del 2021, emitido por el doctor Juan Abraham Ramos Suyo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien dispone se expida Resolución Decanal haciendo un reconocimiento a los ex - docentes contratados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que participaron en la formación de los futuros profesionales del Derecho y de la Ciencia Política, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario de la Independencia Nacional del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de la Resolución R. N° 6273 – 2019 – UNFV de fecha 12 de setiembre del año 2019, se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo con fecha 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al Dr. **JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO**, Docente Principal a Tiempo Parcial, como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por el período de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028 – 2019 – CEU-UNFV de fecha 10.09.2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 30220 y el artículo 55 del estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada por la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE- UNFV y promulgada con la Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el estatuto de dicha universidad;

Que, el doctor Juan Abraham Ramos Suyo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante proveído N°264-2021-D-SA-FDCP-UNFV de fecha 27.07.2021, dispone se expida Resolución Decanal haciendo un reconocimiento a los ex - docentes contratados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que participaron en la formación de los futuros profesionales del Derecho y de la Ciencia Política, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, conforme, lo dispone el artículo 3 de la ley 3020 – Ley Universitaria, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica que son funciones de la Universidad la formación profesional, la investigación, la extensión cultural y proyección social, la educación continua, la de contribuir al

68  
Sanjurjo





*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Cont/. RESOLUCION DECANAL N° 276-2021-SA-FDCP-UNFV**

desarrollo humano, así como las demás que señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, conforme lo dispone el artículo 79 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son funciones de los docentes universitarios la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;

Que, este año 2021, conmemoramos los 200 años de la Independencia del Perú, por lo que se ha generado espacios de reflexión en el país, a fin de mejorar nuestra vinculación ciudadana de cara al tercer siglo de la República. Esta conmemoración debe servir también para forjar una nación integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural. Asimismo, debe buscar movilizar a la sociedad y sus instituciones para forjar una ciudadanía dialogante, respetuosa de la diversidad y con reflexión crítica, así como con mayores capacidades para gestar su bienestar y su desarrollo;

Que, para tal efecto, es necesario la participación de las Universidades en la formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento humano, en cuya labor es importante la presencia del docente universitario;

Que, al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú, debe hacerse un reconocimiento especial a los ex - docentes contratados de la Facultad de derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal que contribuyeron en la formación de nuevos profesionales Abogados y de la Ciencia Política, los mismos que construirán una sociedad mejor para el bienestar de los peruanos;

Que, en uso de las atribuciones de las que esta investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", el Estatuto y el Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los ex - docentes contratados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal por su valioso trabajo de haber forjado profesionales del Derecho y de la Ciencia Política que trabajaran en el bienestar y desarrollo de los peruanos, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario de la Independencia Nacional el Perú, los mismos que son los siguientes:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cont/. RESOLUCION DECANAL N° 276-2021-SA-FDCP-UNFV

Relación de ex-docentes contratados

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                       |
|----|-------------------------------------------|
| 1  | ALFARO PAMO, KARINA TATIANA               |
| 2  | ACETO LUCA                                |
| 3  | ALZA SALVATIERRA, MARÍA SOLEDAD           |
| 4  | AMBROSIO BEJARANO, HUGO RAMIRO            |
| 5  | ASENCIOS AGAMA, ALICIA ANGÉLICA           |
| 6  | ATTO MENDIVES, MAGDA VICTORIA             |
| 7  | AYALA OORTEGUI, FATIMA ZENAIDA            |
| 8  | BARTOLO SERRANO, DAVID TITO               |
| 9  | BAUTISTA ROJAS RENATTO, JOSEPH            |
| 10 | BEGAZO DE BEDOYA, LUIS HERNANDO           |
| 11 | BLOSSIERS MAZZINI, JUAN JOSÉ              |
| 12 | BUSTAMANTE VALENTIN, ERNESTINA EMPERATRIZ |
| 13 | CALCINA ROMERO, LUIS ANDRES               |
| 14 | CALLE HAYEN, FERNANDO ALBERTO             |
| 15 | CAVERO SOTO, LEYLA AGUEDA                 |
| 16 | CAVERO SOTO, DANIEL ALEJANDRO             |
| 17 | CENTURIÓN PORTALES, JUAN CARLOS           |
| 18 | CHÁVEZ SANCHEZ, JAIME ELIDER              |
| 19 | CHAVEZ SANCHEZ, SADI MANUEL               |
| 20 | CHOCANO RODRÍGUEZ, REINER GEREMIAS        |
| 21 | CORNEJO ALPACA, ALFONSO RICARDO           |
| 22 | CORNEJO YANCCE, GROVER                    |
| 23 | CRUZ RÍOS, ELIOT MARCOS                   |
| 24 | DELGADO MEJÍA, HUMBERTO                   |
| 25 | FRANCIA ARIAS, JOSÉ LUIS                  |
| 26 | GARCÍA QUISPE, GLADYS BEATRIZ             |
| 27 | GOMEZ HIJAR, BELTRAN                      |
| 28 | HENOSTROZA AGUEDO, DAYSI ISABEL           |
| 29 | HERMENEGILDO JIMENEZ, WILFREDO ALDO       |
| 30 | HUAMANÍ CHIRINOS, HUBERT LUQUE            |
| 31 | HUARCA LOPEZ, TERESA                      |
| 32 | HUERTA RÍOS, HILDA JULIA                  |
| 33 | JAUREGUI MONTERO, JOSE ANTONIO            |
| 34 | JIMÉNEZ BERNALES, LUIS ALBERTO            |
| 35 | LAURENCIO MIRABAL, LUZ DINA               |
| 36 | LEGUA QUISPE, INGA ALEJANDRO              |
| 37 | MACHUCA VÍLCHEZ, JORGE ANTONIO            |
| 38 | MENDOZA MICHUY, HUBERT GERMÁN             |





*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

|    |                                       |
|----|---------------------------------------|
| 40 | MIRANDA ABURTO, ELDER JAIME           |
| 41 | MOMETHIANO SANTIAGO, JAVIER YSRAEL    |
| 42 | NATIVIDAD HINOSTROZA, ALFREDO RICARDO |
| 43 | OLIVARES VIDAL, MARLENE IRMA          |
| 44 | ORTIZ MARREROS, JORGE LUIS            |
| 45 | PARI MORALES, ANA ISABEL              |
| 46 | PINEDA GALARZA, JOHN RICHARD          |
| 47 | POPA CASASAYA, LUIS FRANCISCO         |
| 48 | QUEVEDO PEREYRA, GASTÓN JORGE         |
| 49 | RAMOS VERA, JUANA ROSA                |
| 50 | REBAZA VÍLCHEZ, KAREN MARIBEL         |
| 51 | REYNAGA ALVARADO, YIMY                |
| 52 | RIOJA VALLEJOS, JORGE LUIS            |
| 53 | ROMERO QUISPE, JACOBO                 |
| 54 | ROMERO ROMERO, YURI FRANK             |
| 55 | SAENZ TORRES, ALEXEI DANTE            |
| 56 | SANCHEZ GARCÍA, MARÍA ANTONIETA       |
| 57 | SIERRA CONTRERAS, TITO DOROTEO        |
| 58 | SUMOSO GARCÍA, FÉLIX GUILLERMO        |
| 59 | URQUIZO MAGGIA, CARLOS DANIEL         |
| 60 | VALVERDE CAMAN, FERNANDO              |
| 61 | VARGAS HUANCA, DANI EDUARDO           |
| 62 | VELÁSQUEZ RAMÍREZ, RICARDO            |
| 63 | VILDOSO CABRERA, ERICK DANIEL         |
| 64 | ZELADA HERRERA, EDSON JUNIORS         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el diploma de reconocimiento correspondiente a los ex – docentes contratados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política por la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al señor Rector y Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

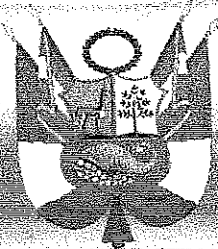


  
DR. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO  
DECANO  
Facultad de Derecho y Ciencia Política  
Universidad Nacional Federico Villarreal



Abg. MAURO ELORENCIO LEANDRO MARTIN  
SECRETARIO ACADÉMICO





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO  
VILLARREAL**

Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DIPLOMA DE HONOR**

Otorgado al docente:

**Dr. JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**

En reconocimiento a su valiosa contribución en la formación de profesionales del Derecho y de la Ciencia Política para construir una sociedad mejor para el bienestar de los peruanos, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Independencia Nacional del Perú.

En la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de Julio del año 2021.



**DR. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO**

DECANO





Universidad Privada de Tacna

**RESOLUCION N° 164-2014-UPT-CU**

Tacna, 10 de octubre de 2014

**VISTO:** El acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Jorge Luis Rioja Vallejos, ha desempeñado labor docente en la Escuela de Post Grado, durante el periodo 2011 al 2014, con responsabilidad, ética profesional e identificación con la Escuela y la Universidad, lo que ha contribuido a alcanzar las metas y objetivos propuestos y logrados por la Escuela de Postgrado en dicho periodo;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2014, acordó por unanimidad: Reconocer y felicitar al Dr. Jorge Luis Rioja Vallejos, por su desempeño frente a la cátedra, su cumplimiento académico, responsabilidad, ética profesional e identificación con la Escuela de Post Grado y la Universidad Privada de Tacna, en el periodo 2011 al 2014;

De conformidad con el Art. 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR al Dr. JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**, por su desempeño frente a la cátedra, su cumplimiento académico, responsabilidad, ética profesional e identificación con la Escuela de Post Grado y la Universidad Privada de Tacna, en el periodo 2011 al 2014.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. HUGO CALIZAYA CALIZAYA**  
RECTOR



**NORIBAL J. ZECARRA ALVARADO**  
SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 21 OCT 2021

www.upt.edu.pe / Central Telf. (052) 427212

**Saturnino Bonifacio Grabiel**  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA





*Academia de la Magistratura*  
**Presidencia**

# RECONOCIMIENTO

*Otorgado al señor*

## JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

*En mérito a su trayectoria y destacada contribución en la capacitación y especialización de los señores Jueces y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público de la República del Perú, como especialista que ha participado en la **Calificación y Atención de las Solicitudes de Reconsideración de las Evaluaciones en el Curso de Derecho Informático** – PROFA 18°, en el marco del convenio de cooperación académica.*

*Lima, Febrero de 2015*



*16 / 2 - 1*  
**DUBERLI APOLINAR RODRIGUEZ TINEO**

*Juez Supremo*

*Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura*

72  
S. C. A. S.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, Decana de América)

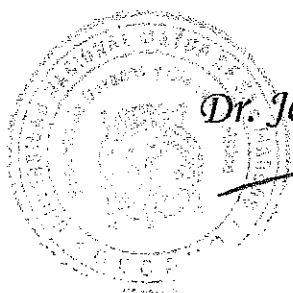
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

DIPLOMA DE HONOR

AL Jorge Luis Rioja Vallejos

En mérito a su destacada labor  
profesional, reconocida producción  
y dedicación a la enseñanza.

Dado y firmado en Ciudad Universitaria, el 21 de  
Julio de 2009.



Dr. José Antonio Nique de la Puente  
Decano

73  
S. L. 15/11/09



# REFLEXIONES CONSTITUCIONALES SOBRE EL BICENTENARIO

Significado, importancia y retos  
en la forja del Estado Constitucional peruano



*Coordinador*

ERNESTO BLUME FORTINI

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ



Colección «Publicaciones»  
Ernesto Blume Fortini (Director)

© TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
Los Cedros núm. 209 · San Isidro · Lima

REFLEXIONES CONSTITUCIONALES SOBRE EL BICENTENARIO  
Significado, importancia y retos en la forja del Estado Constitucional peruano  
Ernesto Blume Fortini (Coordinador)  
Primera Edición: Julio 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2021-08516  
ISBN: 978-612-4464-07-2

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra  
sin el consentimiento expreso de los titulares del copyright

Impreso en Perú  
Tiraje: 500 ejemplares

Impresión: Q&P Impresores S.R.LTDA.  
Av. Ignacio Merino N° 1546  
Teléfono: 470 1788 Celular: 998 171 665  
informes@qypimpresores.com

75  
Sustitución



JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

# AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA





*Autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana*

© Jorge Luis Rioja Vallejos (autor- editor)

Jirón Los Tacones 2225, Lince, Lima.

Correo electrónico: demospoder@yahoo.es / riojadoctor@gmail.com

Primera edición

Lima, setiembre de 2021

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca del Perú n.º 2021-11492

ISBN 978-612-00-6950-9

Diseño de caratula: Carlos E. Polo Yépez

Impresión: Centro de Producción Imprenta de la Universidad Nacional Mayor  
de San Marcos

Jr. Paruro 119, Lima. Teléfono: 619-7000, anexo 6009

Derechos reservados: Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra sin permiso expreso del autor-editor, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 822, Ley que protege los derechos de autor y normas conexas, complementarias y modificatorias.

Impreso en el Perú / *Printed in Peru*

77  
Setiembre 2021







**Título: El Documento Electrónico como medio probatorio en el Derecho Constitucional Peruano**

© Jorge Luis Rioja Vallejos (autor- editor)  
email: demos poder@yahoo.es / riojadoctor@gmail.com  
Primera edición: octubre 2021

**Diseño y diagramación:**

Anyela Carla Aranda Rojas.

**Diseño de carátula:**

Carlos E. Polo Yépez

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional  
del Perú N.º 2021-11556

ISBN N.º 978-612-00-6951-6

Derechos reservados: Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra sin permiso expreso del autor-editor, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 822, Ley que protege los derechos de autor y normas conexas, complementarias y modificatorias.

Tiraje: 500 ejemplares

**Impresión:**

Centro de Producción Imprenta de la  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Jr. Paruro 119, Lima. Teléfono: 619-7000, anexo 6009  
Octubre 2021

Impreso en el Perú / Printed in Peru

*Señal de imprenta*



## Seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana

### Legal security and authenticity of the electronic document in peruvian legislation

Jorge Luis Rioja Vallejos<sup>1\*</sup>; Marco Celi Arevalo<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú

<sup>2</sup> Escuela de Postgrado – Sección de Postgrado en Derecho y Ciencias Políticas

\* Autor correspondiente: [demospoder@yahoo.es](mailto:demospoder@yahoo.es) (J. Rioja)

#### RESUMEN

El desarrollo de la ciencia aplicada a la informática y puesta al servicio de la sociedad permite efectuar diversas actividades de carácter social, económico y político, dando origen a la construcción de nuevos medios o formas de comunicación de la voluntad humana. El objeto de estudio es determinar si la legislación sobre tecnología informática garantiza la seguridad jurídica y reconoce la autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana, establecimos como premisa el método científico descriptivo-analítico aplicado al derecho, se realizó análisis hermenéutico de fuentes bibliográficas y de los datos obtenidos focalizado en La Libertad como segmento de estudio. La investigación es de tipo básica aportará una base de datos organizados para conocer el procedimiento de cómo aplicar de manera eficaz la legislación que permita garantizar el derecho de los administrados en el nuevo escenario global. Conservando la unidad metodológica, se concluye que la autenticidad del documento electrónico no cuenta con legislación expresa que reconozca su génesis (valor probatorio), lo que conlleva a confirmar que no hay seguridad jurídica.

**Palabras Clave:** Seguridad jurídica; Autenticidad; Documento Electrónico; internet.

#### ABSTRACT

The development of science applied to computer science and placed at the service of society allows for various activities of a social, economic and political nature, giving rise to the construction of new media or forms of communication of the human will. The object of study is to determine if the legislation on computer technology guarantees legal certainty and recognizes the authenticity of the electronic document in Peruvian legislation, we established as a premise the descriptive-analytical scientific method applied to law, a hermeneutic analysis of bibliographic sources and the data obtained focusing on La Libertad as a study segment. The research is of the basic type, it will provide an organized database to know the procedure of how to effectively apply the legislation that will guarantee the right of those administered in the new global scenario. Preserving the methodological unit, it is concluded that the authenticity of the electronic document does not have express legislation that recognizes its genesis (probative value), which leads to confirming that there is no legal certainty.

**Keyword:** Legal security; Authenticity; Electronic Document; internet.

#### 1. INTRODUCCIÓN

En el siglo XXI la presencia de Internet como herramienta construida por el desarrollo de la ciencia ha dinamizado las telecomunicaciones generando nuevos desafíos al estar involucrados en el uso masivo de este servicio sin prever las consecuencias que generan tácitamente al hacer uso de este sistema de comunicación.

El problema que se pretende solucionar con la investigación es consecuencia del desarrollo de la tecnología informática, que permite tener acceso masivo a diversas fuentes del conocimiento, en el Perú aún no se ha logrado definir ¿qué es? ni ¿cómo garantizar la seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico?

Según Balbuena (2000) "El Documento Electrónico existe y él trae aparejada la necesidad del legislador de



otorgarle valor probatorio. Se instituye como otra forma de los actos jurídicos, la escritura mediante la utilización de elementos o medios técnicos que garanticen su autenticidad y la inalterabilidad de la declaración”.

Pinochet (2002) “Ya en el plano propiamente jurídico la acepción más amplia lo entiende como una cosa que representa hechos de relevancia jurídica, o sea susceptibles de ser probados en un proceso judicial. En esta acepción amplia, pero ya dentro del contexto de lo jurídico, no cabe duda tampoco que el documento electrónico es un documento”.

Este invento de la humanidad se ha convertido en una herramienta que facilita el acceso a la información en pocos segundos, permite el intercambio de bienes y servicios sin más trámite que la voluntad y buena fe, dejando postergadas las fronteras estatales, modificando procesos tradicionales de telecomunicaciones; el entretenimiento y negocios, es un fenómeno económico y social que está creciendo de manera dinámica; sin embargo, en el Perú genera cambios con consecuencias jurídicas no previstas, obligando a promover el desarrollo legislativo que permita preservar el contenido de la información (autenticidad) procesada mediante la computadora.

El desafío de este siglo hace inevitable que los responsables de administrar las instituciones públicas y empresas privadas, sean conscientes del retraso que está sufriendo la sociedad en la que desarrollan sus actividades tanto en la prestación de servicios como en la adquisición de bienes debiendo promover el desarrollo legal, que permita utilizar medios probatorios generados con y en tecnología informática, como es el documento electrónico.

El Origen etimológico de la palabra proviene del griego *dék*, correspondiente al verbo latino *docere*, «instruir» de donde proviene el vocablo *documentum*, que significa originalmente «lo que se enseña, con lo que alguien se instruye».

Ruiz (2001) afirma que lo mismo sucede con el sustantivo «document» en el idioma inglés y en el francés, «documento» en el español, en el italiano y en el portugués.

Temboury (2000) La utilización genérica de la voz “electrónico” asociada a su símil técnico “electromagnético”, no limita el concepto documental electrónico a la realidad informática a la cual parece pertenecer, pues la electromagnetidad es un fenómeno físico que se encuentra en muchas otras realidades alejadas del mundo informático y, por otra parte, buena parte de los documentos creados por la informática no son almacenados en soportes de naturaleza electrónica o electromagnética, sino en soporte óptico.

Simó (2000) Siguiendo a la doctrina italiana, define los documentos informáticos, «como aquellos que están escritos en lenguaje binario en un soporte adecuado para ser leído por un computador (magnético u óptico generalmente), por medio del cual son traducidos a lenguaje natural y así son hechos comprensibles».

La naturaleza del documento electrónico esta definida como inasible en tanto su presencia no tiene estructura física, sin embargo convencionalmente se admite que es tal en tanto permita el acceso a su contenido mediante el uso de una computadora. Así, es indudable considerar al documento electrónico como documento escrito, dado que: - Contiene un mensaje (texto alfanumérico, diseño gráfico). - Está expresado en lenguaje convencional (el de los bits). - Sobre soporte (cinta o disco).- Destinado a durar en el tiempo. El documento electrónico, es una especie de los documentos, y no se requiere asimilarlo a ningún otro medio probatorio.

El documento público, que contengan los requisitos establecidos en la ley, harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella, para citar algunos podemos mencionar los siguientes documentos públicos:

El documento privado ocupa el primer peldaño dentro de la escala documental, cumple con la forma escrita que en algunos casos se exige para la validez de los actos, pero sin llegar a ser el tipo ideal. El documento privado garantiza cierto grado de eficacia.

Núñez (1998.) “La utilización del documento electrónico como medio probatorio exige la necesaria y precisa adveración y certificación de autenticidad, veracidad y fidelidad que encuentra cauce procesal adecuado mediante el reconocimiento judicial, sometido a las reglas de procedimiento y valoración previstas”.

Mendoza (2011) “La autenticidad del documento electrónico se erige como preocupación fundamental para los archiveros, sea cual fuere el uso que le dé el usuario del documento debido a que el servicio a través de la entrega de los documentos en sus diversas modalidades debe estar revestido de las garantías suficientes para obtener una copia auténtica y autenticada del documento electrónico”.

La firma digital se ha implementado como medio garantista de la integridad de contenido (autenticidad) de la información en el tráfico por la red de Internet en el mundo, en nuestro país aún no se puede usar a pesar que la ley tiene más de quince años de vigencia, la misma que vinculada al Decreto Legislativo 681 permite la



producción de microformas, como medio de almacenamiento de información con garantía de conservar la originalidad de contenido, segmento que es materia de desarrollo del presente trabajo titulado “Seguridad Jurídica y Autenticidad del Documento electrónico en la legislación Peruana”, a fin de garantizar la impartición de justicia en el marco de los principios generales del derecho, tanto en procesos administrativos como jurisdiccionales.

Necesitamos adecuar modificaciones legislativas que impidan el abuso de autoridad o la manipulación para controlar la información, siendo una necesidad para evitar los excesos de una minoría desarrollada sobre los derechos fundamentales desde el origen de nuestro sistema social.

Según Núñez (1998) “La mejor arma para convencer a un tribunal de la autenticidad de un documento electrónico es la posibilidad técnica de poder determinar la propia historia del documento desde su génesis, es el denominado “audit trail”. Éste debería ser capaz de determinar cuándo el documento tuvo entrada en el ordenador, qué operador lo manejaba en ese momento, en qué ocasiones se accedió al mismo y por quién, si se modificó y qué extremos fueron modificados”.

El objeto de estudio es determinar si la legislación vigente sobre tecnología informática garantiza la seguridad jurídica y reconoce la autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana. La evolución normativa en el derecho comparado en relación al documento electrónico, tiene como objetivo primordial comparar las soluciones del derecho positivo en cada uno de nuestros países.

**Chile.-** Con la Ley N° 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y los servicios de certificación de firma electrónica, regula los documentos electrónicos y sus efectos legales, la utilización en ellos de la firma electrónica, la prestación de servicios de certificación de estas firmas y el procedimiento de acreditación al que podrán sujetarse los prestadores de dicho servicio de certificación, con el objeto de garantizar la seguridad en su uso.

**México** (Espinoza 2004) La legislación se orienta a la Firma Electrónica y no a la Firma Digital, optando por la Firma Electrónica Avanzada; y con amplio criterio promueve el uso de cualquier tecnología o programa de cómputo acorde con los principios de neutralidad tecnológica y compatibilidad internacional. Establece la equivalencia funcional entre la firma electrónica y la firma autógrafa siempre y cuando la primera sea atribuible a persona obligada y accesible.

**Perú.-** Con el Decreto Legislativo N°681 del 14 de octubre de 1991 y la Ley N°26612 del 21 de mayo de 1996 son normas que van a cimentar las bases de la contratación electrónica.

Horna (2000) La Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales” tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica dándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, establece el concepto de firma y certificados digitales y garantiza en forma universal la autenticidad, integridad, confidencialidad y el no repudio de las transacciones electrónicas.

Mediante la Ley N° 27291 modifica el Código Civil peruano, permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica.

En este aspecto debemos indicar que una de las tantas deficiencias de la legislación es que el legislador no asume el desafío de cumplir con la responsabilidad de construir un ordenamiento legal coherente al desarrollo normativo global entre otros reconociendo literalmente que es el documento electrónico precisando en que circunstancias y bajo que condiciones se constituye en medio de prueba, indistintamente cual sea su origen privado o público y sin considerar el soporte continente.

## 2. MATERIALES Y METODOS

### 2.1 Instrumentación - Recolección de datos

Para efectos de la investigación se analizó la data del desarrollo normativo nacional y la del derecho comparado con análisis hermenéutico para determinar la deficiencia en la legislación peruana, en cuanto a reconocerle identidad como medio probatorio fáctico al documento electrónico, en mérito a su autenticidad, y con ello garantizar la seguridad jurídica.

La muestra evaluada en el trabajo es de tipo aleatorio simple y estratificada, con la finalidad de auscultar que tanto las tecnologías de la información como Internet tienen incidencia en la cultura jurídica nacional, y de manera especial en los operadores del derecho en los diferentes escenarios geográficos naturales del país (costa, sierra y selva), muestra expresada en la tabla 1 expresa el estrato constituido por 06 distritos judiciales como es de verse en la siguiente tabla.



Hernandez & Mendoza, (2018) En relación al universo de estudio y la muestra, convencionalmente se admite que si la población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones, las poblaciones deben situarse de manera concreta por sus características de contenido, lugar y tiempo, así como accesibilidad. Respecto de la muestra los investigadores convienen, que es un subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados.

En este contexto para el caso en estudio la muestra es intencional, prima el criterio del investigador, sin ninguna regla matemática o estadística, procurando sea lo mas representativa, procediendo a elegir por conectividad a letrados de 06 distritos judiciales de diferentes regiones geograficas del país.

**Tabla 1.- Estructura de la población en estudio**

| DISTRITO JUDICIAL | Nº. DE ABOGADOS | %   |
|-------------------|-----------------|-----|
| La Libertad       | 50              | 14  |
| Cajamarca         | 40              | 11  |
| Puno              | 45              | 12  |
| Lima              | 120             | 36  |
| Piura             | 60              | 17  |
| Loreto            | 35              | 10  |
| T O T A L         | 350             | 100 |

## 2.2 Métodos y técnicas

El método aplicado es el científico descriptivo-analítico aplicado al derecho, el que permitirá sistemáticamente describir y analizar lo que existe respecto a los cambios normativos y las condiciones para proponer soluciones al problema.

Realizamos un análisis hermenéutico de fuentes bibliográficas así como de los datos del cuestionario aplicado a una muestra incidental de abogados (letrados) en 06 distritos judiciales con incidencia en La Libertad como segmento de estudio focalizado y con la finalidad de acreditar nuestro objeto de estudio incluimos a los distritos judiciales de Cajamarca, Puno, Lima, Piura y Loreto, considerando que los letrados son protagonistas en la administración de justicia, unos impulsando y defendiendo pretensiones y los otros reconociendo o negando las mismas desde la judicatura garantizando la seguridad jurídica.

## 2.3 Descripción del tipo de investigación

La investigación para determinar; la Seguridad Jurídica y la Autenticidad del Documento Electrónico en la Legislación Peruana, es una investigación de tipo básica, dado que está destinada a aportar una base de datos organizada para conocer el procedimiento de cómo aplicar de manera eficaz la legislación que permita garantizar el derecho de los administrados en el nuevo escenario global se requiere garantizar que su cumplimiento sea eficaz.

Se recogieron datos de la realidad con el objeto de enriquecer el conocimiento teórico científico sobre el ámbito del derecho informático, permitiendo la construcción legal conexa a los principios generales del derecho que permita reconocer la Seguridad Jurídica y la Autenticidad del Documento Electrónico en la Legislación Peruana, situación jurídica que permitiría reconocerlo como medio probatorio factico en el derecho positivo nacional par procesos administrativos y jurisdiccionales.

La investigación tiene carácter exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. Es exploratorio dado que el objetivo principal es examinar un problema poco estudiado en nuestro medio.

Descriptivo toda vez que describe el fenómeno en estudio (cómo es y cómo se presenta). Correlacional para determinar el grado de relación entre las variables definidas (para saber qué información explicativa se obtiene cuando dos variables están relacionadas), y explicativo pues se pretende establecer qué deficiencias legales tenemos que no permiten a los operadores de la administración de justicia resolver los procesos cuyos medios probatorios se ofrecen en soporte magnético conocido como documento electrónico garantizando la seguridad jurídica en nuestro país.

## 2.4 Marco filosófico

El marco filosófico para el desarrollo del presente trabajo está relacionado con la razón de ser de la investigación "Seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana"; la filosofía de



la ciencia investiga la naturaleza del conocimiento científico y la práctica científica, se ocupa de saber, entre otras cosas, como se desarrollan, evalúan y cambian las teorías científicas y de saber si la ciencia es capaz de revelar la verdad de las “entidades ocultas” (o sea, no observables) y los procesos de la naturaleza.

Considerando que la filosofía de la ciencia investiga la naturaleza del conocimiento científico y la práctica científica se ocupa de saber entre otras cosas, como se desarrollan, evalúan y cambian las teorías científicas y de saber si la ciencia es capaz de revelar la verdad de las “entidades ocultas” (o sea, no observables) y los procesos de la naturaleza.

Es decir, lo que intenta la filosofía de la ciencia es explicar problemas tales como: la naturaleza y la obtención de las ideas científicas (conceptos, hipótesis, modelos, teorías, etc.); la relación de cada una de ellas con la realidad; como la ciencia describe, explica, predice y contribuye al control de la naturaleza (esto último en conjunto con la filosofía de la tecnología); la formulación y uso del método científico; los tipos de razonamiento utilizados para llegar a conclusiones; las consecuencias de los diferentes métodos y modelos de ciencia.

La investigación está referida también al desarrollo metódico y riguroso, mediante la observación y la razón aplicadas. La observación en el sentido que la situación problemática ha sido ubicada, identificada, evidenciada, es real. En cuanto a la razón, sobre los hechos evidenciados, se presenta una solución razonable, que contiene todos los ingredientes del proceso científico. La razón también se expresa en la lógica seguida para formular el trabajo y llegar a conclusiones válidas para solucionar la problemática.

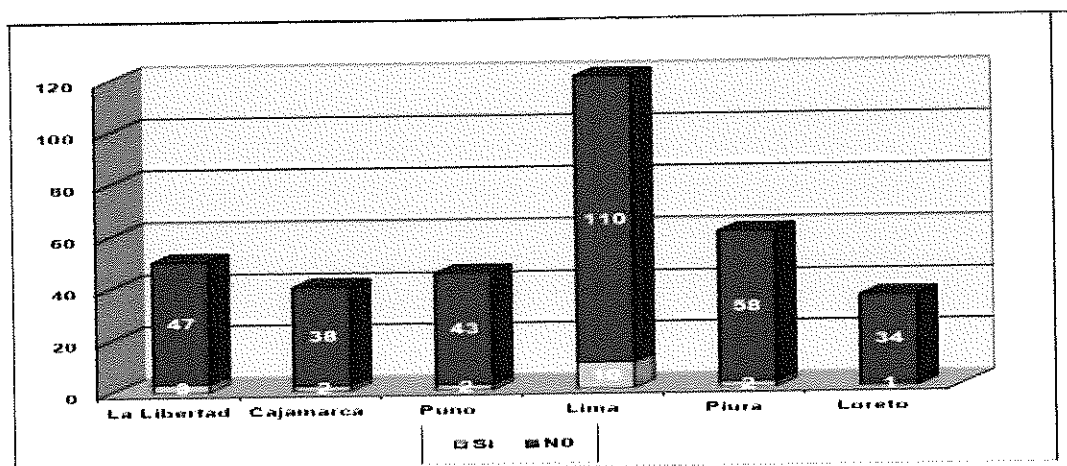
Los aportes de los estudios epistemológicos están produciendo transformaciones en diferentes escenarios del mundo intelectual, se relaciona con la manera como se aprende el conocimiento, y cuáles son las bases para su organización. En la base epistemológica en investigaciones con enfoque hipotético deductivo, el conocimiento debe estar organizado alrededor de conceptos, temas o principios fundamentales y es a partir de la comprensión de estos conceptos, cuando el investigador desarrolla su capacidad de denunciar hechos y de hacer aplicaciones particulares. Este enfoque, está basado en el supuesto que todo el conocimiento se puede obtener en forma deductiva a partir de un conjunto pequeño de ideas generales abstractas; considerándolas verdades básicas.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSION

#### 3.1 Respuestas al cuestionario

**Tabla 2.** ¿Sabe usted si la legislación peruana reconoce la autenticidad del documento electrónico?

| OPCIONES | La Libertad | Cajamarca | Puno | Lima | Piura | Loreto | Total | %   |
|----------|-------------|-----------|------|------|-------|--------|-------|-----|
| SI       | 3           | 2         | 2    | 10   | 2     | 1      | 20    | 6   |
| NO       | 47          | 38        | 43   | 110  | 58    | 34     | 330   | 94  |
| TOTAL    | 50          | 40        | 45   | 120  | 60    | 35     | 350   | 100 |



**Figura 2.** Representación de las respuestas en % (Si o No) en el contexto del estrato en estudio.

84  
Ochavillo  
2019

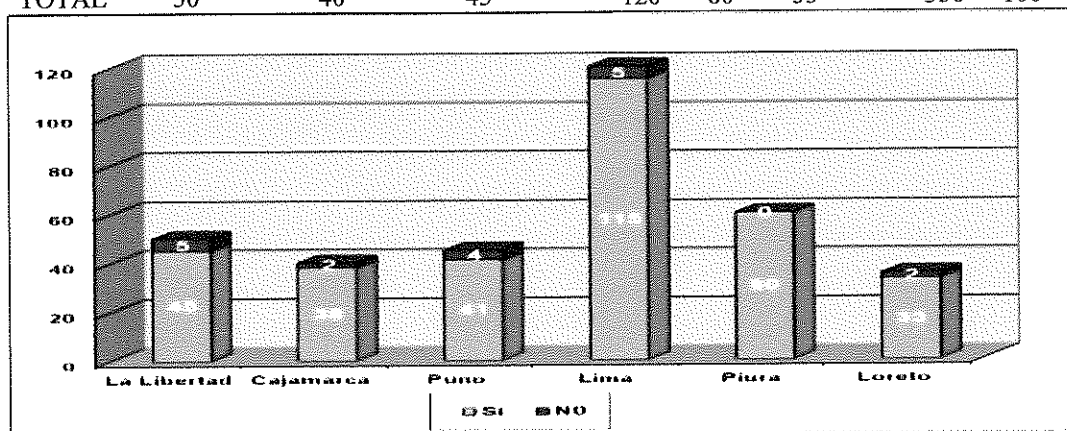


De las respuestas expresadas se concluye que el 94% de los letrados (abogados) no saben si la legislación peruana reconoce la autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana, como puede apreciarse en el cuadro precedente solo el 6% de los encuestados afirma que si, información que nos permite confirmar la existencia del problema materia de estudio investigado y la variable independiente seguridad jurídica.

Es relevante la información respecto al nivel de desconocimiento de los abogados en los distritos judiciales tomados como muestra; así tenemos que desconocen en, La Libertad 94%, Cajamarca 95%, Puno 96%, Lima 92%, Piura y Loreto 97%, en tanto que el nivel de mayor conocimiento es lima con 10% y el de menor conocimiento son Piura y Loreto con 1%.

**Tabla 3.** ¿Considera importante la aplicación de legislación sobre tecnología informática para reconocer la autenticidad del documento electrónico y con ello garantizar la seguridad jurídica en la legislación peruana?

| OPCIONES | La Libertad | Cajamarca | Puno | Lima | Piura | Loreto | Total | %   |
|----------|-------------|-----------|------|------|-------|--------|-------|-----|
| SI       | 45          | 38        | 41   | 115  | 60    | 33     | 332   | 95  |
| NO       | 5           | 2         | 4    | 5    | 0     | 2      | 18    | 5   |
| TOTAL    | 50          | 40        | 45   | 120  | 60    | 35     | 350   | 100 |



**Figura 3.** Representación de las respuestas en % (Si o No) en el contexto del estrato en estudio.

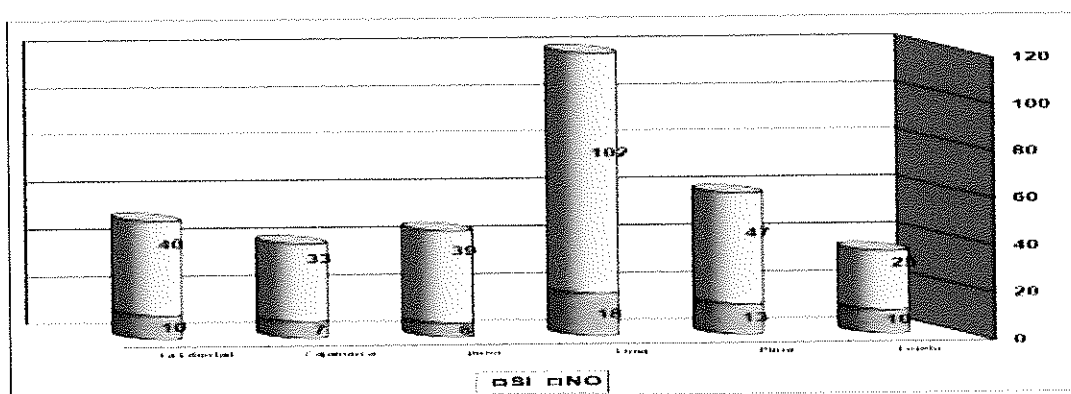
El 95% coincide que es importante la aplicación de legislación sobre tecnología informática para garantizar la autenticidad del documento electrónico y con ello la seguridad jurídica y en la legislación peruana, situación que permite confirmar la existencia de vacíos de ley en relación a las nuevas formas de acreditar medios probatorios, que en la doctrina y el derecho comparado tienen reconocimiento expreso en el derecho positivo, información que nos permite confirmar el objeto de estudio.

En relación a esta pregunta tenemos que en todos los distritos judiciales las respuestas en más del 90% coinciden con que falta legislar de manera expresa como acreditar la existencia del documento electrónico a fin de que sea reconocido como medio probatorio factico-autenticidad-, así tenemos que en La Libertad 95%, Cajamarca 95%, Puno 91%, Lima 95,8%, Piura 100% y Loreto 94%.

**Tabla 4.** ¿Considera usted si con la legislación vigente sobre tecnología informática se reconoce la autenticidad del documento electrónico y garantiza la seguridad jurídica?

| OPCIONES | La Libertad | Cajamarca | Puno | Lima | Piura | Loreto | Total | %   |
|----------|-------------|-----------|------|------|-------|--------|-------|-----|
| SI       | 10          | 7         | 6    | 18   | 13    | 10     | 64    | 18  |
| NO       | 40          | 33        | 39   | 102  | 47    | 25     | 286   | 82  |
| TOTAL    | 50          | 40        | 45   | 120  | 60    | 35     | 350   | 100 |





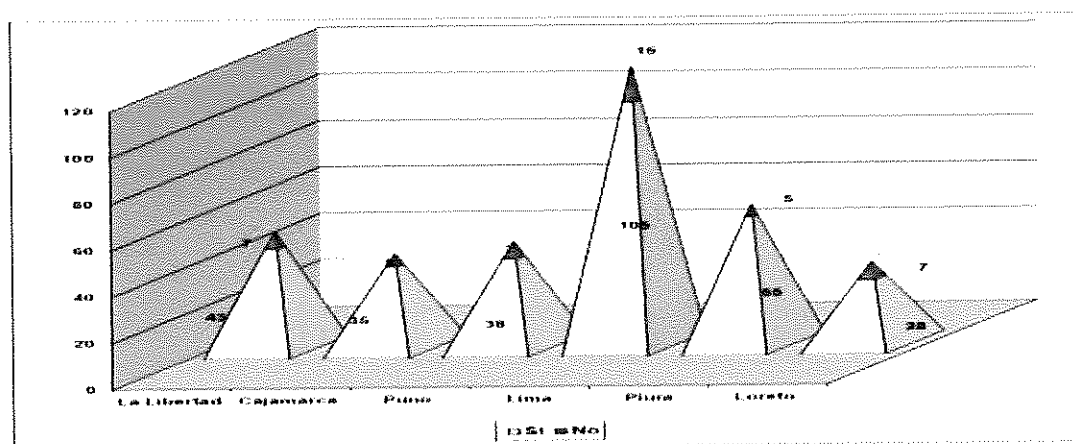
**Figura 4.** Representación de las respuestas en % (Si o No) en el contexto del estrato en estudio.

El 82% de los letrados consultados no conocen si con la legislación vigente sobre tecnología informática en nuestro país se garantiza la seguridad jurídica y la autenticidad del documento electrónico, en el resultado precedente (grafica) se puede apreciar que en La Libertad el 80% considera que no hay seguridad jurídica ni reconoce la autenticidad del documento electrónico y como tal no se puede acreditar al documento electrónico como medio probatorio, -autenticidad- índice que se expresa en situación similar en los otros distritos judiciales; veamos en Cajamarca el 82,5%, en Puno el 86,6%, en Lima el 85% en Piura el 78% y en Loreto el 71,4%, ratifican que la falta de legislación en tecnología informática no permite tener seguridad jurídica, dado que los nuevos medios de prueba como el documento electrónico reconocido por el derecho comparado en nuestro país no tiene mérito de prueba coercitiva sino solamente convencional.

Información que nos permite confirmar nuestra hipótesis de que si con la aplicación de legislación sobre tecnología informática se garantiza la autenticidad del documento electrónico y la seguridad jurídica en la legislación peruana.

**Tabla 5.** ¿Comparte la premisa de que la autenticidad del documento electrónico es conexas a la seguridad jurídica para una adecuada administración de justicia en el Perú?

| OPCIONES | La Libertad | Cajamarca | Puno | Lima | Piura | Loreto | Total | %   |
|----------|-------------|-----------|------|------|-------|--------|-------|-----|
| SI       | 43          | 35        | 38   | 105  | 55    | 28     | 304   | 87  |
| NO       | 7           | 5         | 7    | 15   | 5     | 7      | 46    | 13  |
| TOTAL    | 50          | 40        | 45   | 120  | 60    | 35     | 350   | 100 |



**Figura 5.** Representación de las respuestas en % (Si o No) en el contexto del estrato en estudio.

De las respuestas a esta pregunta tenemos que el 87%, considera que la autenticidad del documento electrónico es conexas a la seguridad jurídica para una adecuada administración de justicia en el Perú, contenido que

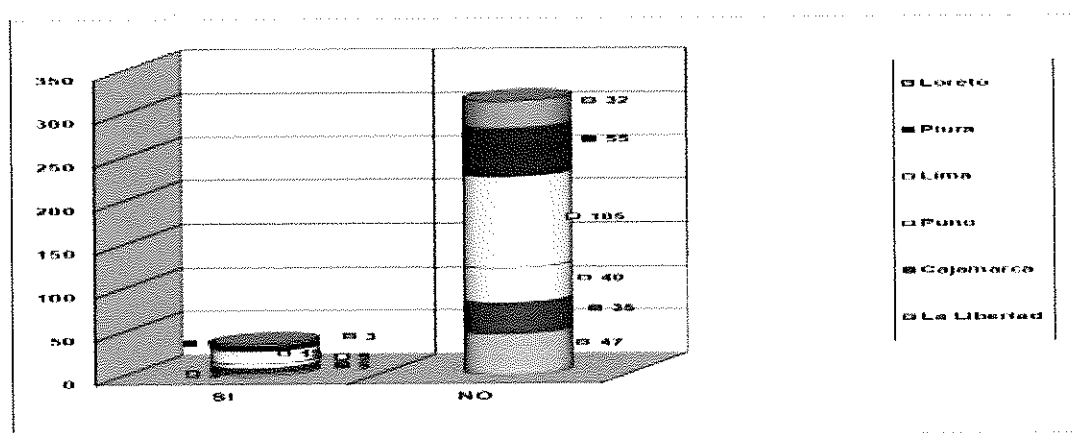


nos permite confirmar nuestra variable independiente seguridad jurídica que igualmente fue confirmada en la respuesta a la pregunta número 1.

Destaca el hecho de que en La Libertad el 86%, coinciden con este criterio, en Cajamarca el 87,5%, en Puno el 84%, Lima el 87,5%, Piura el 91,6% y Loreto el 80%, en consecuencia la autenticidad del documento electrónico es conexas a la seguridad jurídica para una adecuada administración de justicia en nuestro país, pronunciamiento que expresa la realidad del derecho en el presente siglo, esto es hay profesionales que se vienen formando en el manejo de la ciencia jurídica vinculada al desarrollo de la tecnología de la información.

**Tabla 6.** ¿En su opinión la legislación vigente sobre tecnología informática en el Perú es suficiente para garantizar la seguridad jurídica y reconocer la autenticidad del documento electrónico?, si su respuesta es NO diga ¿por qué?

| OPCIONES | La Libertad | Cajamarca | Puno | Lima | Piura | Loreto | Total | %   |
|----------|-------------|-----------|------|------|-------|--------|-------|-----|
| SI       | 3           | 5         | 5    | 15   | 5     | 3      | 36    | 10  |
| NO       | 47          | 35        | 40   | 105  | 55    | 32     | 314   | 90  |
| TOTAL    | 50          | 40        | 45   | 120  | 60    | 35     | 350   | 100 |



**Figura 6.** Representación de las respuestas en % (Si o No) en el contexto del estrato en estudio.

Las respuestas a esta pregunta precisan que el 90% considera que la legislación vigente sobre tecnología informática en el Perú NO es suficiente para garantizar la seguridad jurídica y la autenticidad del documento electrónico; sin embargo, hay un 10% que considera suficiente la legislación vigente, realidad que nos permite ratificar nuestra hipótesis de que tenemos una deficiencia de ley que el derecho positivo nacional debe subsanar, mediante los mecanismos procesales legislativos para darle a este medio probatorio legalidad y legitimidad.

La apreciación de los letrados es que coinciden en la necesidad de tener una ley mediante la cual se reconozca equivalencia con el medio cartular en tanto acredita obligaciones diversas entre los actores, en esta opción tenemos en La Libertad 94% se pronuncia en ese sentido Cajamarca 88%, Puno 89%, Lima 88%, Piura 92% y Loreto el 92%.

## 3.2. DE LA VERIFICACIÓN

### 3.2.1.- Verificación de la pregunta de investigación

En el marco de la investigación, se formuló la siguiente pregunta.

¿Cómo garantizar la seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico?

En los últimos años se ha evidenciado el desarrollo de las llamadas tecnologías de la información siendo la Internet, el medio principal de comunicaciones entre ausentes, facilitando diversas actividades que antes eran sólo presenciales, nos encontramos con el hecho de que se hace necesario legislar la presencia de los nuevos medios probatorios que genera el ser humano producto del desarrollo de la ciencia.

El siglo XXI, nos trae nuevos retos y con ello la necesidad de construir normas legales adecuadas al momento de la realidad social; sin embargo, la problemática es mucho más crítica de la que parece, así tenemos la



llamada brecha digital que cada día se incrementa y lo que es más complicado, para nuestra sociedad, es que las limitaciones de acceso a la tecnología no permite tener profesionales capacitados abogados y magistrados para promover y administrar justicia, para enfrentar la realidad que en algún momento pareció virtual y nos encontramos con que esa virtualidad realmente se ha hecho realidad, y es aquí donde se hace necesario legislar el reconocimiento de la autenticidad del documento electrónico como medio probatorio dentro del derecho positivo nacional, construyendo la seguridad jurídica.

El Estado de Derecho no es sólo un régimen jurídico, sino un régimen político, aunque las garantías constitucionales que establece una Constitución siempre son necesarias, sabemos que no son suficiente; necesitan el sustento de un conjunto de garantías "institucionales". Siempre se necesita la vigencia del "imperio de la ley".

### 3.2.2.- Verificación del objeto de la investigación

Determinar si con la aplicación de legislación sobre tecnología informática se garantiza la autenticidad del documento electrónico y con ello la seguridad jurídica en la legislación peruana.

Debo indicar que el trabajo se estructuró en un marco teórico adecuado, con lo cual pretendemos dar una base teórica que promueva la construcción de un escenario jurídico que permita el ejercicio pleno de los derechos y facultades que la Constitución y la Ley otorga a todos en la defensa de nuestros derechos.

El problema de la seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico siempre genera incertidumbre en los administrados que cada día concretan más obligaciones con incidencia económica las que requieren como lo reconoce el derecho comparado legislación en derecho positivo, para acreditar estos actos como medios probatorios fácticos para una mejor administración de justicia, en tanto la opción unipersonal del Juez como es la Sana Crítica no resulta suficiente para sociedades como la nuestra que aún cuenta con analfabetos del siglo XX (iletrados) y en la que la brecha digital es cada día mayor, a pesar de que hablamos de la pretensión de tener gobierno electrónico.

Esta realidad conlleva a la necesidad de establecer mecanismos legales para dar seguridad jurídica al tráfico de información por Internet garantizando la autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana.

El desarrollo normativo nacional, es responsabilidad del Legislador; sin embargo, no hay parámetro normativo, objetivado, ni razonamiento jurídico necesario, dado que entre otros factores tenemos el desconocimiento de estos temas de parte del legislador.

González, S.; (1994); Desde lá reforma efectuada, prevé como medio de prueba al documento electrónico, al permitir la utilización por los juzgados y tribunales de cualquier medio técnico, electrónico, informático y telemático para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus funciones, reconociendo a estos documentos la misma validez y eficacia de un original siempre que ofrezcan las adecuadas garantías de autenticidad e integridad.

El reconocimiento de la autenticidad del documento electrónico en la legislación peruana conlleva a ser incorporado como medio probatorio factico en nuestro derecho positivo, y con ello la defensa de su validez como instrumento con valor legal que indudablemente no sea objeto de duda dejándolo al libre albedrío del juzgador.

La fuerza probatoria del documento electrónico descansa, más que en la buena fe de los actores, en la capacidad de crear y fomentar una cultura que esté acorde a los tiempos, por lo tanto, debemos reconocer que; de acuerdo a lo planteado por la doctrina, el valor probatorio del documento electrónico tiene deficiencia de norma legal que le reconozca tal fortaleza, que pueda generar consecuencias jurídicas en una perspectiva coercitiva. La realidad del legado histórico nos muestra con verdad que el documento electrónico goza de reconocimiento legal en el derecho comparado y a la fecha en nuestro país no hay siquiera un proyecto de ley en ese sentido.

En este contexto Gascón, F.; Oliva, A. Aguilera, M. (2012); afirman que..."en el ámbito del Derecho Procesal está vinculado a la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el funcionamiento de la Administración de Justicia, frecuentemente denominada e-Justicia".

Para confirmar el objetivo propuesto hecha la evaluación tenemos que el 87% de los operadores encuestados (abogados), confirman la necesidad de una ley mediante la cual se reconozca la autenticidad del documento electrónico (valor probatorio fáctico) en la legislación peruana.

### 3.2.3. Verificación de hipótesis

Para el caso en estudio se formularon las siguientes hipótesis:



H.- la seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico se garantiza con la legislación sobre tecnología informática.

Para la verificación de la hipótesis tomamos en cuenta los datos obtenidos del cuestionario que fuera aplicado a 350 letrados (abogados), así como la evaluación y análisis documental efectuado de cuyo legado tenemos que en verdad nuestro estudio confirma la hipótesis planteada como podemos ver a continuación contrastando con el marco teórico desarrollado.

Culminada la revisión del legado documental generado por la doctrina el derecho comparado y las respuestas al cuestionario de la encuesta, hicimos una selección de acuerdo a las variables formuladas, cuyo resultado es el siguiente;

Conocimiento de si la seguridad jurídica y autenticidad del documento electrónico se garantiza con la aplicación de legislación vigente sobre tecnología informática; encontramos que el 94% no conoce la existencia de este nuevo medio probatorio, información que se corrobora con lo expresado en cada distrito judicial así tenemos; en la Libertad el 95%, Cajamarca 94%, Puno 96%, Lima 92%, Piura 93% y Loreto 97%.

Considerando la necesidad de reconocer la autenticidad del documento electrónico como medio probatorio mediante una Ley; el 95% coincide en la necesidad de que se haga el reconocimiento expreso mediante una ley.

Se considera que los magistrados están en condiciones de administrar justicia con documento electrónico como medio probatorio; en relación a esta pregunta tenemos un pronunciamiento similar a pesar de que están investidos de autoridad para administrar justicia con sana crítica, el 82% considera que no están en condiciones de valorar dichos medios probatorios puesto que son producto del accionar humano y la aplicación de la tecnología en las diversas actividades cuyo efecto socio jurídico genera obligaciones que por ahora se hacen indeterminadas.

Si considerando la libre apreciación de los magistrados se pueden resolver casos con igual efecto jurídico soportado en medios probatorios expresados en documentos electrónicos o cartular; tenemos la realidad expresada en la investigación el 91% afirma que eso no es posible, apreciación que se confirma con lo expresado en cada distrito judicial en análisis, así tenemos La Libertad 90%, Cajamarca 94%, Puno 82%, Lima 92%, Piura 95% y Loreto 91%.

Eficacia y eficiencia de la aplicación normativa, queda demostrada la Ineficacia e Ineficiencia de la aplicación normativa en el Perú, pues por las respuestas a la pregunta 1; el 94% no sabe que el documento electrónico puede usarse como medio probatorio, y en las respuestas a la pregunta 2 el 95% considera necesario una ley expresa para dicho reconocimiento, en consecuencia si los propios operadores del derecho opinan en ese sentido resulta irrelevante cualquier otro comentario al respecto.

En opinión de Gómez, J. (2011). ...” se reduce la posibilidad del fraude, al crear mayor seguridad jurídica, y puede darse la verificación automática de su contenido y validez”. ...

Sagástegui, P. (2001): ...”sostiene que hay necesidad de replantear el tema sobre “medios probatorios”, en cuanto al impacto tecnológico contemporáneo”.

#### 4. CONCLUSIONES

Conservando la unidad metodológica del estudio, encontramos que las diferentes situaciones problemáticas que se exponen, guardan relación con el objeto de estudio planteado. Es así como encontramos las respuestas a dicha situación problemática que es:

Del análisis de la legislación vigente en diversos países muestra que la norma jurídica en vigor está dirigida a proteger el uso de la información procesada mediante el uso de computadoras, e incluso en algunas de ellas se ha previsto formar órganos especializados que protejan los derechos de los ciudadanos amenazados por los ordenadores.

Reconocida la naturaleza jurídica del documento electrónico, en tanto distinta a los documentos tradicionales, lo que se pretende es que se entienda qué son y valen lo mismo y que por lo tanto no se puedan generar discriminación entre ellos, la solución pasa por la adecuación normativa y lo suficientemente conocida como para que la ciudadanía pueda usarlo con certeza, en consecuencia tenemos:

**Primera.-** La autenticidad del documento electrónico en el Perú no cuenta con legislación expresa que reconozca su génesis (valor probatorio), siendo deficiente la existente, realidad que conlleva a la inseguridad jurídica.

**Segunda.-** Que la seguridad jurídica está determinada por la vigencia de la ley y el efecto coercitivo de la misma para el cumplimiento de obligaciones en la sociedad y estando ante el desarrollo de la ciencia y tecnología como herramientas que facilitan las relaciones socioeconómicas se hace necesario contar con legislación adecuada a esta realidad.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balbuena, L. 2000. Documento Electrónico: su valor probatorio, Universidad Nacional del Nordeste Comunicaciones Científicas y Tecnológicas. Disponible en: [http://www.unne.edu.ar/unnevieja/Web/ext/cvt/2000/1\\_sociales/s\\_pdf/s\\_008.pdf](http://www.unne.edu.ar/unnevieja/Web/ext/cvt/2000/1_sociales/s_pdf/s_008.pdf).
- González, S. 2002. Las Nuevas Tecnologías en la Ley de Enjuiciamiento Civil Española, REDI Revista Electrónica de Derecho Informático 44: 12 pp.
- Gascón, F.; Oliva, A. Aguilera, M. 2012. Las notificaciones electrónicas: algunas cuestiones pendientes a la luz de la normativa europea, La e-Justicia en la Unión Europea. Editorial Aranzadi, Navarra. España. 288 pp.
- Espinoza, J. 2004. "Legislación en materia de Documento Electrónico y Firma Digital en México". Trabajo realizado en el Curso Documento y Firma Electrónica On line. Disponible en: [www.viegasociados.com](http://www.viegasociados.com)
- Gómez, J. 2011. El título valor electrónico, especial referencia a la letra de cambio electrónica y la actuación notarial, Revista La Notaría. 4: 101-107 pp.
- Horna, P. M. 2000. "Análisis legislativo de la Firma digital". Memorias del VIII congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. México, noviembre. 7 pp.
- Mendoza, A. 2011. La autenticidad del documento electrónico en los ámbitos jurídico y diplomático, Archivos electrónicos. Disponible en: [http://www.interpares.org/display\\_file.cfm?doc=ip3\\_mexico\\_dissemination\\_bc\\_navarro\\_archivos-electronicos.pdf](http://www.interpares.org/display_file.cfm?doc=ip3_mexico_dissemination_bc_navarro_archivos-electronicos.pdf)
- Núñez, J. 1998. Valor Probatorio del Documento Electrónico. Su autenticidad a través de la Criptología. Informática y Derecho. Revista Iberoamericana de Derecho Informático. 23-26: 1067 – 1082 pp.
- Pinochet, R. 2002. El documento electrónico y la prueba literal; Revista Ius et Praxis. 8(2). Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122002000200012](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122002000200012)
- Sagástegui, P. 2001. La Prueba y el Impacto de la Ciencia y la Tecnología contemporánea en el Proceso Civil, Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima. Perú. 439 pp.
- Ruiz, F. 2001. «El Documento Electrónico frente al Derecho Civil y Financiero», memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, publicada electrónicamente en la sección de artículos doctrinales de vlex Chile, Disponible en: <http://vlex.com/cl/revista/5>.
- Simó, D. 2000. Las Nuevas Modalidades de Prestación del Consentimiento: La Función Notarial ante las nuevas tecnologías en su valor jurídico», en Notariado y Contratación Electrónica, Consejo General del Notariado, Madrid. 407 pp.
- Temboury, M. 2000. «La Prueba de los Documentos Electrónicos en los Distintos Órdenes Jurídicos», en Derecho de Internet. Contratación Electrónica y Firma Digital, Ed. Aranzadi, Navarra, 422 y 423 pp.





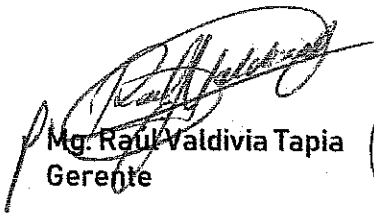
## CONSTANCIA

Por medio de la presente, se reconoce la participación del Dr. Jorge Rioja Vallejos, en calidad de ÁRBITRO NACIONAL, de la Revista de Investigación **Qualitas investigaciones**, desde el 2015 -año de inicio de la primera edición- hasta el presente.

Revista indizada en LATINDEX en su versión impresa con ISSN 2413-063X, y desde el 2018 en su versión electrónica con ISSN 2617-3816.

Se otorga la presente, para los fines que estime el interesado.

Tacna, 08 enero 2019

  
Mg. Raúl Valdivia Tapia  
Gerente



cc. Arch.



918 422502 - 052 616667



contacto@qualitasin.com

Página Web: [www.qualitasin.com](http://www.qualitasin.com)

Dirección; Urb. Noé Calle San Francisco N°1955

91  
Revista, un



## Asistente Técnico

- Mg. Elmer Jesús Cruz Arocutipa

## Diseño Gráfico

- Bach. Rudy Jiménez Huanacuni

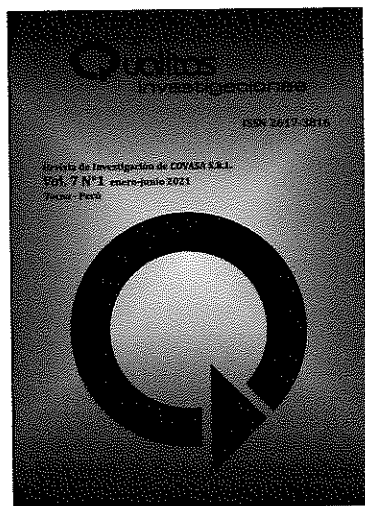
**URL de la revista:** <http://revistas.qualitasin.com/index.php/qualitasin>

**Dirección Postal de la Revista:** Asociación Las Baganvillas D 20. Distrito Gregorio Albarracín, Provincia Tacna, Perú.

Para cualquier comunicación o consulta, se deberá enviar un correo a **contacto@qualitasin.com**

## Número actual

**Vol. 7 Núm. 1 (2021)**



**Publicado:** 30-06-2021

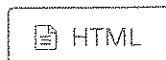
## Artículos Originales



**El planeamiento estratégico y su relación con el logro de capacidades en las áreas de comunicación y matemática en el nivel primario de la I.E. Mercedes Indacochea de Tacna 2011**

**Freddy Edinson Jiménez Paredes**

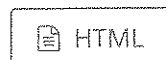
6-11



**Formación profesional docente y calidad del servicio educativo en instituciones educativas de educación inicial, Distrito Ciudad Nueva de Tacna, 2018**

**María Elena Pérez Condori**

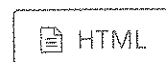
12-18



**Estrategia metodológica "Problematizando" y el pensamiento crítico en el Área de Ciencias Sociales en alumnos del cuarto grado del nivel secundario I.E. "Coronel Bolognesi" de Tacna 2019**

**Mercedes Flores Colque**

19-26



**Trabajo cooperativo formación profesional docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico José Jiménez Borja, 2016**

**Narda Lourdes Pinto Menéndez**

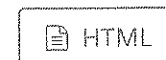
27-32



**Aprendizaje sincrónico y educación a distancia en estudiantes de Educación Primaria IV ciclo de la E.E.S.P.P. "José Jiménez Borja", 2020**

**Araceli Silvia León Marín, Verónica Silvia Rodríguez Carpio**

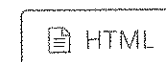
33-39



**"Aprendo en casa": una nueva estrategia para la práctica docente**

**Geovanna María Vicente Pacco, Alejandra Milagros de Jesús Ponce Escobedo**

40-46



**Ver todos los números >**

93  
Araceli R.



Enviar un artículo

## Información

Para lectores/as

Para autores/as

Para bibliotecarios/as

Código de ética

## Idioma

English

Español (España)

Registrada en:

latindex

ROAD  
DIRECTORY  
OF OPEN ACCESS  
SCHOLARLY  
RESOURCES

REDIB

## Redes Sociales





## Número actual

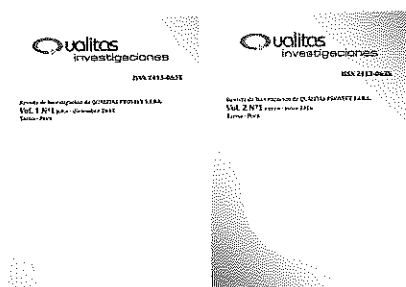
ATOM 1.0

RSS 2.0

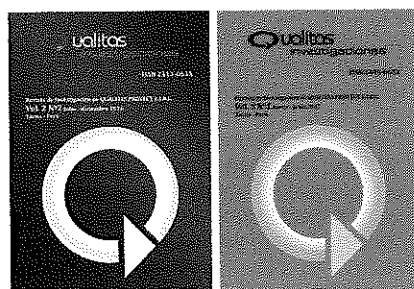
RSS 1.0

## Números anteriores (Impresas):

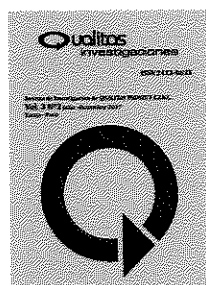
### Vol.1,Núm.1 Vol.2,Núm.1



### Vol.2,Núm.2 Vol.3,Núm.1



### Vol.3,Núm.2



## Números electrónicos:

### Archivo



**EDITORIAL**

COVASA S.R.L.

<https://www.qualitasin.com>

Asociación Las Buanvillas D 20. Distrito Gregorio Albarracín, Provincia Tacna, Perú.

Celular: +51 985100019

Correo electrónico: [contacto@qualitasin.com](mailto:contacto@qualitasin.com)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-16601

ISSN (impreso): 2413-063X

ISSN (electrónico): 2617-3816

DOI: -

**URL de la Revista:**

<https://revistas.qualitasin.com/index.php/qualitasin>

**Dirección Postal de la Revista:** Asociación Las Buanvillas D 20. Distrito Gregorio Albarracín, Provincia Tacna, Perú.

**LICENCIA**

Todos los documentos -salvo que se indique lo contrario- se publican bajo [Licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#)



Platform &  
workflow by  
**OJS / PKP**



# HECHOS & DERECHOS

SUPLEMENTO MENSUAL DE EDITORA NORMAS LEGALES S.A.C.

PROHIBIDA SU VENTA

AÑO 4 / N° 28 / ENERO 2005

## ¿Debería volverse al sistema bicameral?



- **Entrevista:**  
**Nicolás Lynch**  
*Somos antológicamente malos*

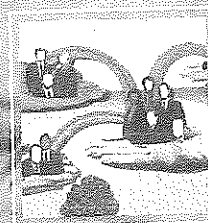


- **Javier Sologuren**  
*Poesía culta, ajustada y cuidada en sus mínimos detalles*

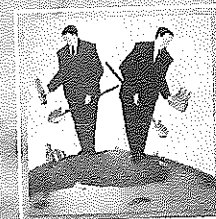


- **Ibrahim Ferrer**  
*Una de las grandes voces cubanas*

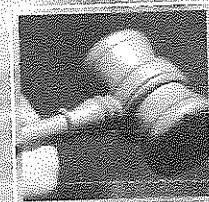
- **Competencias de los Gobiernos Regionales**



- **¿Reducción de Beneficios Laborales?**



- **Aplicación del Código Procesal Constitucional**







Luis Carlos  
Santa María Meca

## Sembrando Vientos

### Informalidad en tiempos de globalización

**E**n la actualidad, la gente vive, en sus países y en sus propias comunidades, los problemas y las oportunidades de un mundo cada vez más interconectado. En este contexto, las políticas domésticas continúan siendo un factor clave para determinar si los países y las personas se benefician o no de la globalización.

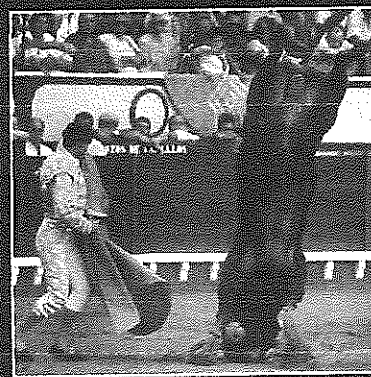
En la mayoría de países en desarrollo existe una gran economía informal, en la que la actividad económica carece del reconocimiento y la protección de los marcos normativos o jurídicos formales. Por norma general, consiste en un sector manufacturero y de servicios o venta a pequeña escala en las áreas urbanas, trabajo doméstico y actividad agrícola en terrenos reducidos. En muchos de los países de ingresos más bajos -como el nuestro- dicha economía informal incluye a la mayoría de los trabajadores, con una elevada proporción de mujeres. El trabajo es muy diverso: existen desde pequeñas empresas hasta actividades de supervivencia, que incluyen no sólo trabajadores independientes y familiares, sino también distintas formas de trabajo remunerado. Normalmente, dichas actividades presentan una baja productividad, y los niveles de pobreza entre los trabajadores informales son elevados. No obstante, existe también una gran reserva de innovación e iniciativa empresarial. El trabajo informal es menos predominante en los países industrializados, pero en ningún caso ausente, e incluye la informalización del empleo remunerado que antes era seguro.

Al igual que la pobreza, la economía informal es anterior a la globalización. Pero ahora está creciendo. En muchas regiones del mundo, el grueso de nuevos empleos, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, se da en este sector. Resulta difícil establecer en qué medida esto se debe a la globalización, pero es evidente que el aumento de las presiones competitivas en los mercados globales no ha hecho que el control de la informalidad sea más fácil. Al mismo tiempo, mientras que algunos trabajadores informales proporcionan materias primas a bajo costo a los sistemas de producción globales, la mayoría de ellos son excluidos de las oportunidades que ofrece la globalización y se quedan aislados en mercados limitados.

Esta es una cuestión de gobernabilidad fundamental, que repercute de manera considerable en la distribución de los beneficios de la globalización. En primer lugar, la ausencia de derechos y medidas de protección conduce a la vulnerabilidad y la desigualdad. En segundo lugar, la falta de acceso a los mercados y servicios impide aprovechar el potencial de crecimiento y desarrollo. En tercer lugar, no ha sido posible construir una economía justa y participativa pues las reglas de juego no son las mismas para todos. La iniciativa privada y el espíritu empresarial únicamente pueden prosperar si la gente confía en que la ley está de su lado, siendo necesario establecer normas claras que se apliquen por igual a todos los miembros de la sociedad.

El objetivo debe ser la reconversión de estas actividades informales, para que formen parte de un sector formal creciente que proporcione empleos decentes, así como ingresos y protección, y que pueda competir en el sistema internacional. Esto constituirá un aspecto esencial de la estrategia nacional para reducir la pobreza, y supone incrementar activos y la productividad, crear marcos normativos apropiados y garantizar la eliminación de la parcialidad política.

## HECHOS & FOTOS



¿A ver si te sale a ti también?

## HECHOS & DERECHOS

SUPLEMENTO MENSUAL DE EDITORA NORMAS LEGALES S.A.C.

AÑO 3 / N° 28 / ENERO 2005

### DIRECTOR

Luis Carlos Santa María Meca

### EDITORA

Ina Suárez Castañeda

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Eduardo A. Castro Joulain

### DIVISIÓN GRÁFICA

Edilberto Paredes Briceño

### COLABORADORES

Norelli Yoplack Zumaeta  
Iris Amelia Capristán Rojas  
José Ignacio Santa María Meca



## EDITORA NORMAS LEGALES S.A.C.

Jr. Mariscal de Orbegoso N° 338

Teléfono: (044)241418 Telefax: (044)257509

TRUJILLO

Av. Central N° 149 San Isidro

Teléfonos: (01)221-2600 / 221-2598

Fax: (1)221-1198 / 817-3577 LIMA

ediciones@normaslegales.com

[www.normaslegales.com](http://www.normaslegales.com)

Las opiniones vertidas en la presente edición son responsabilidad de sus autores

98  
Manuel J. Jara



**Jorge Luis Rioja Vallejos**  
Abogado, Fedatario Público en Informática;  
Maestría en Derecho Constitucional,  
Doctorado en Derecho.

El Defensor del Pueblo cuyo origen data del siglo XVIII, cuando el rey Carlos VII, era monarca de Suecia, y dados los diversos conflictos que enfrentaba contra Rusia, a fin de preservar su reino, delegó sus funciones en un representante que se encargue de vigilar la observancia de las leyes y reglamentos con el objeto de preservar la fidelidad al imperio.

Es así que en 1713, este funcionario pasó a integrar la oficina del Procurador Supremo, luego en 1919 tomó el nombre de Canciller de Justicia (Justitie-Kansler). Sin embargo en 1809, al darse la nueva Constitución, en la que se establece la división de autoridad entre el rey y los estados parte del Imperio, se determinó la competencia legislativa y judicial.

Suecia es el primer país que origina la institución del *ombudsman*, hoy conocido como Defensor del Pueblo; por ello es necesario puntualizar que la única traducción que se conoce es en el idioma sueco<sup>1</sup>; siendo su significado: representante, comisionado, protector, mandatario, comisionado o representante del Parlamento o Congreso; y, en consecuencia, resulta genericamente asumido como protector de los derechos del individuo.

Los antecedentes y sus proyecciones muestran que el diseño propuesto es la de ser, protector de los derechos del hombre en sus relaciones con el Estado, y en especial con la Administración Pública.

Cuando las constituciones incorporan los derechos sociales, o derecho de las masas, a decir de Cappelletti, están ejemplificados en el Preámbulo de la carta fundamental francesa de 1946, haciendo accesible a todos lo que antes sólo era proclamado teóricamente. Así, el Estado procura otorgar a los individuos (masa) nuevos derechos como consumidores, inquilinos, arrendatarios, trabajadores dependientes, y aun como simples ciudadanos<sup>2</sup>.

A mediados del siglo XX se constata un fenómeno como la Declaración sobre los Derechos del Hombre de 1948, los que constituyen derechos humanos inalienables e insustituibles, a los que cada Estado, reconoce la necesidad superior de protección de esos valores que, siendo derechos, son anteriores a cualquier reconocimiento positivo porque son inherentes a la condición de la persona humana.

Ahora se observa un conjunto de cambios sociales y políticos que experimenta Latinoamérica y Europa a inicios del presente siglo



# Democraticemos la Democracia...

## El Defensor del Pueblo en el Derecho Constitucional Peruano

permitiendo vincular cada vez de mejor manera la relación entre ombudsman y derechos humanos.

### EN EL PERÚ...

Nuestro Defensor del Pueblo como órgano constitucional autónomo creado por la Constitución de 1993, la cual establece que el Defensor del Pueblo es elegido por el Congreso de la República por un período de cinco años. Goza de total independencia para el cumplimiento de las funciones que la Constitución le confiere. Se rige por la Constitución y su Ley Orgánica; este posicionamiento es el producto de la propuesta aprobada por los integrantes del

Congreso Constituyente Democrático (CCD) que fuera aprobada el 12 de Abril de 1993, quedando plasmado dicho contenido en los arts. 161 y 162 de la Constitución Vigente.

Sin embargo encontramos que en el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional, propuesto por el Poder Legislativo, cuando en el artículo 220, se refiere a que el Defensor del Pueblo es Elegido por el Congreso con el voto de los **TRES QUINTOS** de su número -legal, debemos entender que de aprobarse este proyecto el nuevo Defensor necesitará ya no de los 80 votos que no pudieron sumarse a favor de ninguno de los aspirantes a dicho cargo el año 2002, y haciendo un análisis de la realidad propuesta en el proyecto de Reforma constitucional, que considera que el Poder Legislativo será Bicameral (arts. 135 y 136 del Proyecto) siendo 50 senadores y 150 diputados, en consecuencia las dos cámaras forman el Congreso por lo tanto se requiere para ser elegido Defensor a partir de la aprobación de esta propuesta **120 VOTOS**, es decir, un proceso similar al que establece el ordenamiento jurídico español, cuyo candidato deberá recibir la adhesión de 150 senadores y 210 diputados, para ser elegido.

Ahora bien el Proyecto también propone que puede ser reeligido por una sola vez, aquí consideramos se hace necesario precisar la secuencia de dicha oportunidad esto es si será reelección inmediata o alternada ... pero este tema puede quedar resuelto en la Ley Orgánica que igualmente sería modificada.



1. Significa en sueco "hombre que da trámite".

2. Cappelletti, Mauro y G811h. BryMi, El acceso a la justicia, Argentina, Colegio de Abogados de La Plata, 1983. p. 64.



Si hubiera mayoría parlamentaria seguramente no trataríamos el tema ya que se tendría DEFENSOR elegido por la mayoría parlamentaria que impondrían al candidato seleccionado por el o los partidos afines a dicha mayoría de gobierno, lo cual evidencia la cultura política actual. El Congreso perdió la oportunidad de demostrar su madurez política y consolidarse como el verdadero soporte para fortalecer la democracia, al pueblo le hubiese satisfecho que los legisladores estuviesen en la libertad de emitir su voto, y que el candidato elegido hubiese recibido las adhesiones indistintamente de los legisladores vinculados al ejecutivo y de las minorías para con ellos ser elegido.

En este contexto consideramos que se hace necesario revisar la forma de elección del Defensor del Pueblo, puesto que a la fecha dicho acto depende de la composición política de la representación elegida para el Congreso, que en estos tiempos no hay mayoría absoluta, es decir muy segmentada y sin ánimo de ceder posiciones no será posible en el corto plazo definir quien será el nuevo Defensor.

La revisión del procedimiento debe hacerse considerando que tenemos dos organismos como son el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurando Nacional de Elecciones cuyos miembros son producto de procedimientos especiales de elección y ambos órganos administran justicia en última instancia irrevisable.

Sin embargo el Defensor que no tiene dichas facultades debe pasar la voluntad (política) del poder legislativo, el mismo que es parte de la estructura del estado de derecho y que bien puede delegar dicha responsabilidad igualmente en las organizaciones civiles cuyos integrantes puedan elegirlo en **VOTACIÓN SECRETA** por todos los miembros hábiles de todos los Colegios Profesionales del país, de ser el caso se podría prever hasta una segunda vuelta a fin de legitimar dicha elección, y así evitar la dependencia de las mayorías parlamentarias, que en una coyuntura como la actual no se vislumbra salida al tema a menos que se tenga que elegir más de uno como en el caso del Tribunal Constitucional, de ser así seguramente ya hubiera sido elegido.

No es una buena enseñanza para nuestra incipiente democracia, los vicios en que se ha incurrido pretendiendo justificar la actuación de los señores Congresistas, al no encontrar "consenso político" para elegir al defensor de todos los habitantes de nuestro país, han generado parches jurídicos a la Ley N° 26520 (Orgánica de la Defensoría del Pueblo), como la Ley N° 27831 que modifica el procedimiento para elegir **LO NO ELEGIDO** sin embargo somos de opinión que el mandato de esta norma sólo podría ser aplicada para elegir al nuevo DEFENSOR en cualquier otra oportunidad -mas no para regularizar el período frustrado- norma que tiene vigencia desde el 20 de septiembre de 2002.

Consideramos que lo adecuado debe ser aprobar una Ley salvavidas políticas -legitimando el mandato del encargado hasta que se cumpla el período legal de funciones- y en dicho plazo preparar para estar a tono con todos los suyos "el andamiaje legal" que les permita cumplir con el mandato constitucional, debemos

precisar que la inmunidad no otorga patente para incurrir en ensayos legales, y no todo se debe pretender manejar con criterio de coyuntura ni perdonavidas políticas.

Si en verdad queremos construir democracia para todas las generaciones; es urgente que aparezcan los buenos ejemplos de conducta moral, que escasean en nuestros días, lo contrario agudizará la crisis ética incorporada en la última década y de la que pocos quieren hablar y siempre pretendemos o clamamos perdón o amnistías muy de moda, con el látigo en la mano, en consecuencia debe hacerse la reforma constitucional la que en su articulado referido al Defensor del Pueblo debería tener la siguiente redacción.

#### Capítulo ...

Artículo ... - El Defensor del Pueblo es elegido en votación secreta en un solo acto por los miembros hábiles de los Colegios Profesionales



reconocidos por Ley, el proceso electoral estará a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a lo que disponga la Ley que para el caso deberá aprobarse; será removido por el Congreso de la República con el voto de los tres quintos del número legal de sus miembros, goza de inmunidad y de las mismas prerrogativas que los señores congresistas.

Nuestra pretensión seguramente como que eso esperamos tenga reparos en cuanto a la publicidad y limitaciones que tendrían muchos candidatos para difundir sus propuestas y como tal podría ser un impedimento; sin embargo tratándose de un caso de estado en tanto es un Órgano Constitucionalizado, consideramos que puede verse largamente superado con la asignación de las franjas electorales y con ello quedaría superado el posible impase, pero esto podría suceder si y sólo si hay voluntad de desprendimiento y no ceguera política, en esta oportunidad tenemos a un defensor limitado en el ejercicio de sus funciones, ha sido tal el manoseo que a la fecha ya nadie quiere ser candidato para no correr el riesgo de ser ninguneado.

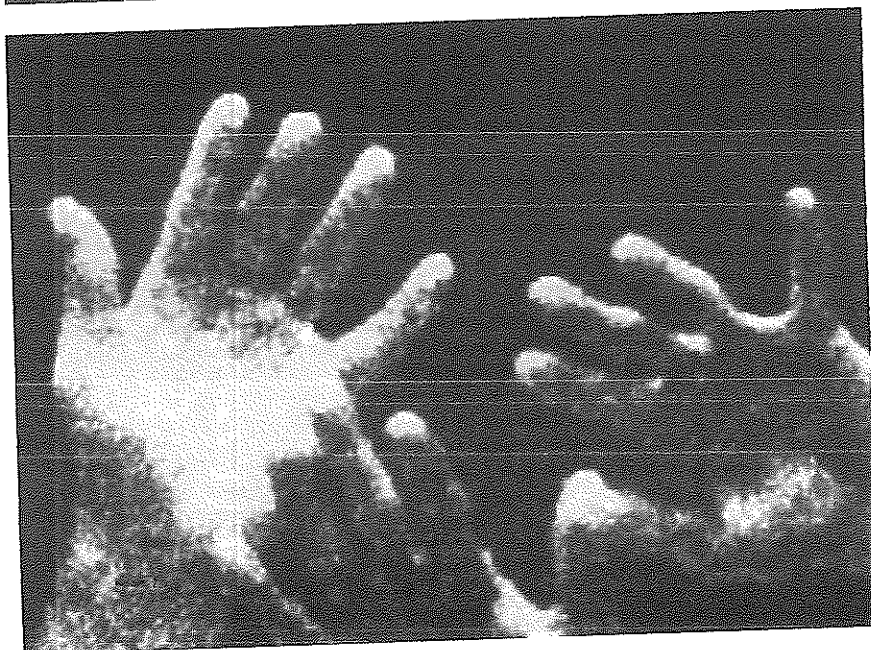
Finalmente invocamos una reflexión, trayendo a nuestra realidad lo que manifestaba Burke E. cuando afirmaba ... "Mis electores tienen sobre mí el derecho a que no defraude las esperanzas que en mí han puesto".

En consecuencia si no hay la decisión de legitimar la representación del Defensor en funciones su vínculo con el Estado de Derecho, la jurisdicción, y todas las personas, convivimos con una máscara que esconde sin disimulo la ausencia de legitimidad.

#### BIBLIOGRAFÍA:

1. Constitución Política del Perú, edición del Congreso de la República, enero 2003.
2. Gozaini, Osvaldo Alfredo; El Derecho Procesal Constitucional y los Derechos Humanos - Vínculos y Autonomías, UNAM- 1995; Biblioteca Virtual. Págs. 189 y ss.

3. Burke, E. Textos Políticos, México, 1942, págs. 311, 313 la cita comprende fragmentos del discurso que Burke pronunció al ser elegido presidente de Bristol en el Parlamento, en noviembre de 1774. Tomado de Representación política y democracia CIEDLA 1998, Pág. 14.



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

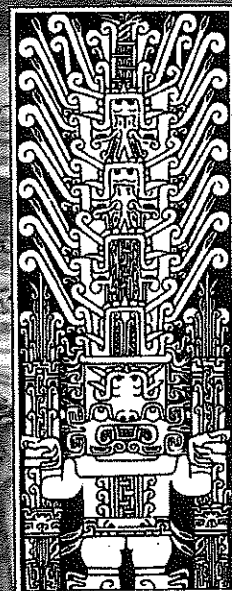


# El Tribuno

REVISTA CIENTIFICA EN DERECHO

## JURIDICO

AÑO I - 2013





**El Tribuno Jurídico**  
Revista Científica en Derecho

Hecho el Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú: 2013-13682

Noviembre 2013

Tiraje: 1,000 ejemplares

© Copyright 2013:

Escuela Post-Grado Universidad Nacional Federico Villarreal  
Jr. Camaná

Imprenta: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C.  
Jr. Conde de Superunda 631 - Lima

Corrección: Justo Chávez Espinoza

Diseño y Diagramación: Jesús Rimay Cárdenas



# LEGISLACIÓN DELEGADA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO

**Por. Jorge L. Ríoja V.**

*Dr. en Derecho, Maestro en Derecho Constitucional, docente universitario en postgrado.*

**A**bordar este tema es realmente de mucha importancia en tiempos actuales en los que se hacen muchos esfuerzos para construir la democracia representativa y que realmente sea la expresión del mandante (el pueblo) siendo dueño de todo porque siempre está postergado como si no fuera necesario, a menos que se tenga un nuevo proceso electoral, solo ahí cuenta; esta es la praxis política que ha construido teorías que olvidan la esencia misma de los necesarios contrapesos para equilibrar el funcionamiento orgánico del Estado con la llamada división de poderes o mejor dicho distribución de funciones, permitiendo que cada institución tutelar del Estado cumpla la función que le compete, es así que el Ejecutivo es el titular de la administración del Estado, el legislativo de la producción de normas legales incluida la reforma de la constitución, y el judicial de la administración de justicia.

Con la delegación de facultades está en juego la esencia misma del concepto de soberanía institucional en cuanto fenómeno jurídico-político; el hecho de que el ejecutivo pueda producir normas jurídicas con valor de ley a partir de una delegación efectuada por el Congreso titular de la función legislativa. El origen de este procedimiento se inicia con que para delegar es preciso transferir algo que se posee como en este caso es la facultad de legislar; facultad del Parlamento el que transfiere parte de su potestad de legislar, entendiendo que existe cierta organización de la distribución de funciones entre los encargados de la administración del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial).

La doctrina considera que se inicia en Inglaterra con Enrique VIII quien había obtenido en 1539, delegaciones legislativas a través del *Statute of Proclamation*, autorización para legislar en Consejo, que le duró hasta su muerte; de la misma época era el *Statute of Sewers*, que creó una Comisión con amplios poderes legislativos delegados, y que duró hasta 1930.

Los constituyentes norteamericanos pretendieron establecer una separación rígida entre los poderes. Los revolucionarios franceses llegaron a definir la separación de los poderes como requisito indispensable para la existencia de una Constitución. En Inglaterra, las habilitaciones para legislar se usaron para resolver situaciones excepcionales o de emergencia, aunque también para delegar poderes de ordenanza a las autoridades locales.

En 1860, de 154 leyes aprobadas por el Parlamento, 33 contenían delegaciones legislativas. Durante las dos Guerras Mundiales, el Parlamento confirió plenos poderes al Gobierno; en 1914, la Ley para la defensa del reino le facultó para adoptar medidas para "asegurar la seguridad pública y la defensa del reino", en 1920 se aprobó la Ley de Poderes de Emergencia, que permitió la adopción de las medidas de 1939 y 1940, que consolidaron la figura de la legislación delegada.

En Francia, la delegación legislativa, adoptó la teoría de Esmein sobre la invitación: la ley invita a la Administración a ejercer su propio poder reglamentario, dándose así origen a la existencia de un ámbito de actuación propia del ejecutivo. De hecho, continuaron existiendo delegaciones en favor del ejecutivo a pesar de que el Consejo de Estado consideraba doctrinalmente imposible la figura de la delegación legislativa, lo cierto es que, hasta nuestros días, el ejecutivo francés, mediante la promulgación de ordenanzas, elabora normas que cubren el espectro funcional de lo que en otros Estados es la legislación delegada.

La delegación legislativa en Alemania se origina en la reserva de ley sobre los derechos de libertad y propiedad que se estableció ya en el siglo XIX; esta reserva originó que las normas del ejecutivo no pudiera invadir las materias reservadas sin la habilitación parlamentaria, de forma que cuando esta habilitación exista, el ejecutivo puede elaborar verdaderas leyes materiales.



En Italia a fines del siglo XIX, la opinión dominante era de que el legislativo no podía delegar en el ejecutivo más que en los casos de suprema necesidad, y poco a poco se fue imponiendo también el de que, dado que la delegación legislativa se estimaba necesaria en algunos supuestos no tan excepcionales, era mejor aceptarla dentro de ciertos límites temporales.

La actual regulación de la legislación delegada tiene base fundamentalmente constitucional que recoge aquellos principios históricos de la suprema necesidad y la temporalidad a los cuales añade otros derivados de la participación parlamentaria. Es común la existencia *de facto* de la delegación legislativa, que es contemplada como un fenómeno jurídico necesario (cuando hay mayorías vinculadas al ejecutivo); y también la no distinción entre la delegación por motivos de eficacia o de técnica jurídica y la delegación de poderes excepcionales al Ejecutivo de turno para que éste dé solución a problemas graves de índole política o Económica.

*En relación a Los fundamentos doctrinales de la legislación delegada* varias han sido las construcciones jurídicas, desde el Derecho privado y público, en torno a las que se han estructurado los fundamentos doctrinales de la legislación delegada; En el Derecho anglosajón subyace la idea del *trust* como operación de transmisión de los poderes y su funcionalismo, donde el *trustee* opera en nombre propio y bajo su propia responsabilidad, rechazándose la mecánica de la representación.

La doctrina italiana ha formulado dos concepciones en torno a la delegación legislativa. Una que el Parlamento delega en el Gobierno la facultad de ejercer la potestad legislativa, bajo los términos establecidos en la delegación, y otra, criticando que se delegue el ejercicio de potestad -Cervati- estima que la legislación delegada surge como consecuencia de un poder nuevo conferido por la propia ley delegante; la delegación consistiría entonces en una habilitación para ejercer la función legislativa mediante la atribución de una potestad nueva.

El fundamento de la legislación delegada en Italia reside en la regulación constitucional de 1947. El Gobierno ejercita una legislación diferenciada por su naturaleza y función de la que corresponde al Parlamento y cuando el Parlamento así lo decida, la legislación delegada puede tener rango de ley; siendo la propia ley de delegación quien

fija las condiciones o los límites al ejecutivo para el ejercicio de esa facultad que le confiere el Parlamento.

Semejante estructura constitucional tiene actualmente la legislación delegada en el Perú, es así que entre otras por ejemplo la Ley N° 29157 que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre diversas materias relacionadas con la implementación del acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, y con el apoyo a la competitividad económica para su aprovechamiento; ha permitido producir Decretos Legislativos al Ejecutivo, normas que tienen valor de ley en virtud de las previsiones constitucionales que permiten al Parlamento delegar dicha facultad pero regulada a ciertas materias, cumpliendo una serie de condiciones o límites, como lo establecido en la Ley el artículo 76 del Reglamento del Congreso literal d,... Las proposiciones de ley autoritativa de legislación delegada deben precisar la materia específica de la delegación y el plazo de la autorización. *No puede proponerse ley autoritativa de legislación delegada en materias relativas a reforma de la Constitución, aprobación de tratados internacionales y leyes orgánicas, ni la Ley de Presupuesto ni de la Cuenta General de la República.*

En consecuencia en el Perú para modificar la estructura del estado, en relación al Ejecutivo, (instituir un nuevo ministerio) como corresponde a derecho primero se debe modificar la Ley orgánica del poder Ejecutivo (LOPE)-en su primera disposición final en la que se cree un nuevo ministerio, situación que no se ha hecho en los últimos 10 años, pues si bien es cierto que desde la vigencia de la actual constitución las normas que determinan la estructura de los ministerios no requieren de la rigidez normativa como es una ley Orgánica, también es cierto que antes de crear un nuevo ministerio se debe modificar la LOPE con formalidad constitucional, y no dejarlos fuera de la LOPE a los nuevos ministerios; incidente jurídico que no ayuda a construir un nuevo escenario generando diversas consecuencias jurídicas, que a la fecha el control político no se ha pronunciado con prístina constitucionalidad.



## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Hauriou, André, Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Ediciones Ariel, traducción de José Antonio González B., Barcelona, 1970, p. 549.

Rodríguez-Zapata, Jorge, Teoría y práctica del derecho constitucional, Tecnos, Madrid, 1996, p. 156.

Diccionario de la Real Academia de la lengua Española, ed. 2002.

Amunátegui, Gabriel, Manual de Derecho Constitucional, Santiago, 1950, p. 465. Silva B., Alejandro, Tratado de Derecho Constitucional, Tomo III, 1 Edición, Santiago, 1963, pp. 322 y ss. Andrade

Vid. Biscaretti di Ruffia, Pablo, Derecho Constitucional, Tecnos, Madrid, 1965, pp. 495 496.

